



2020-2021
Manual de derechos y responsabilidades
de estudiantes/tutores/padres de familia

2020-2021 Manual de derechos y responsabilidades de estudiantes/tutores/padres de familia

Tabla de contenido

Mensaje del Superintendente.....	2
Comunicaciones.....	2
Introducción	3
Derechos y responsabilidades del estudiante.....	3
Asistencia	4
Ausencias y excusas (consulte la política y procedimientos 3122).....	4
Ausentismo.....	4
Proceso disciplinario - acción correctiva/disciplinaria (consulte política y procedimientos 3200 y 3241).....	4
Violaciones al comportamiento.....	8
Estudiantes con discapacidad (consulte política y procedimientos 2161 y 2162).....	12
Alcohol, drogas y tabaco (consulte las políticas 4215 y 3245).....	13
Regulación de armas peligrosas en las instalaciones de la escuela (consulte la política 4210).....	13
Requisa de estudiantes (consulte la política 3230).....	13
Códigos de conducta para actividades atléticas y deportivas.....	14
https://psd401.net/activities/ or https://psd401.net/athletics/	
Seguridad y uso responsable de la tecnología estudiantil	19
Código de conducta de transporte/autobuses escolares.....	22
Prohibición de discriminación y acoso	26
Dignidad humana.....	26
No discriminación (consulte la política y procedimiento 3210 y 3210p).....	26
Acoso sexual (consulte la política y procedimientos 3445 y 3445p (estudiante) o 5500 y 5500p (personal)).....	26
Acoso, intimidación y bullying (HIB por sus siglas en inglés) (consulte la política y procedimientos 3207).....	28
Otras políticas	28
Estudiantes que conducen.....	28
Código de vestimenta	28
Enfermería/medicamentos (consulte la política 3410: salud del estudiante; política 3416: medicamentos en la escuela y Política 3413: Vacunación de estudiantes y condiciones de salud que amenazan la vida (https://psd401.net/medication-at-school/)	
Child Find (consulte política y procedimiento 2161 y 2161p).....	29
Matricula/acuerdos de transferencia entre Distritos y cambios dentro del Distrito.....	30
Registros de estudiantes/ Ley de derechos educativos y de privacidad de la familia.....	30
Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento.....	30
Estudiantes emancipados.....	30
Excursiones/actividades extracurriculares.....	30
Requisitos de graduación.....	30
Solicitudes de registros públicos (https://psd401.net/public-records/).....	31
Avisos	32

2020-2021

Manual de derechos y responsabilidades de estudiantes/tutores/padres de familia

Mensaje del superintendente

Este manual tiene como objetivo proporcionar a todos los estudiantes, profesores, administradores, padres y tutores, el acceso y la comprensión de las expectativas que ayudan a reforzar la misión del Distrito.

La misión del Distrito Escolar de Península no ha cambiado, ni siquiera en medio de esta pandemia. Aunque estamos operando en un modelo de aprendizaje a distancia, la expectativa de las responsabilidades de los estudiantes se mantiene estable. La aplicación de conceptos tales como "ambiente seguro" se aplicará directamente a los protocolos de salud comunes que actualmente son obligatorios para las escuelas.

Creemos que el camino para lograr nuestra visión y misión comienza con una base sólida basada en relaciones positivas en todo el Distrito. Esto incluye asegurar que todos se sientan respetados, apreciados, valorados, capaces y que pertenezcan a una organización de aprendizaje que se preocupe y apoye.

Dr. Art Jarvis, Superintendente del PSD

Comunicaciones

El Distrito Escolar de Península está comprometido a mantener a nuestra comunidad bien informada. El equipo de comunicaciones está dedicado a informar e inspirar a nuestra comunidad mediante la creación y distribución de palabras e imágenes que representan con precisión el impacto positivo y fiscalmente responsable que el Distrito tiene en sus estudiantes, personal, padres y contribuyentes residentes.

Creemos que manejar los asuntos escolares en un ambiente de transparencia y apertura es nuestra principal responsabilidad. Se utilizan varias herramientas de comunicación para ayudar a crear conciencia y fomentar relaciones sólidas con los padres/tutores, el personal, los estudiantes, los miembros de la comunidad y los representantes de los medios de comunicación.

Las preguntas sobre nuestros procesos y procedimientos de comunicación pueden verse en la página de internet de nuestro Distrito en <https://www.psd401.net/departments/communications> o dirigiéndose a Aimee Gordon, Directora de Comunicaciones, por teléfono al (253) 530-1095 o por correo electrónico a gordona@psd401.net.

SafeSchools - Servicio de denuncias de Información de PSD



La seguridad es una de las principales prioridades de nuestro Distrito. Ahora estamos usando SafeSchools Alert, un sistema para reportar denuncias que permite a los estudiantes, personal y padres presentar sus preocupaciones de seguridad a nuestra administración, de cuatro maneras diferentes:

1. Teléfono: 253.358.8523
2. Texto: Envía tu denuncia al 253.358.8523
3. Correo electrónico: 1587@alert1.us
4. Página de internet: <http://1587.alert1.us>

Reporte fácilmente la denuncia sobre intimidación, acoso, drogas, vandalismo o cualquier tema de seguridad que le preocupe. Puede enviar la denuncia de forma anónima por internet o por teléfono. Más información está disponible en línea en <http://1587.alert1.us>

¡Gracias por ayudar a hacer de nuestra comunidad escolar un lugar más seguro para trabajar y aprender!

Introducción

Este manual establece las reglas y regulaciones del Distrito Escolar de Península con respecto a la conducta, disciplina, los derechos y responsabilidades de los estudiantes. (Ver [WAC 392-400](#).) Las reglas, regulaciones y procedimientos de debido proceso descritos en este manual son aplicables a todos los estudiantes y están diseñados para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa. Es importante que los padres/tutores reconozcan sus propios derechos y responsabilidades mencionados en este documento, como en el caso de los daños económicos causados por sus estudiantes, el cumplimiento de las leyes de asistencia obligatoria, etc. El apoyo de los padres al código de conducta es tan importante como la obligación de fomentar el respeto de los procesos y responsabilidades democráticos. El estudiante, como miembro de la comunidad educativa, debe aceptar sus responsabilidades en la misma.

Las políticas en general y las políticas específicas se encuentran en el sitio de internet del Distrito Escolar de Península en: <https://www.psd401.net/about-us/board-policies-and-procedures>.

Derechos y responsabilidades del estudiante

Creemos que por cada derecho hay una responsabilidad. Esta responsabilidad incluye la libertad de ejercer los derechos individuales de una manera que no sea ofensiva para el destinatario. Confiamos en que los estudiantes aceptarán respetuosamente y se comprometerán a lo siguiente:

Derechos	Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje productivo. • Los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro, libre de discriminación, intimidación, acoso sexual y agresión. • Los estudiantes tienen derecho a aulas, pasillos y comedores limpios y seguros. • Los estudiantes tienen derecho a esperar que el personal les ayude a resolver sus problemas. • Los estudiantes tienen derecho a participar activamente en un proceso de solución de problemas para facilitar un cierre exitoso. • Los estudiantes tienen derecho a participar en el proceso de quejas. • Los estudiantes tienen derecho a participar en un debate respetuoso que exprese sus pensamientos y opiniones, siempre y cuando no sea perjudicial para el entorno educativo. • Los estudiantes tienen derecho a ejercer la libertad de expresión como parte del proceso de instrucción. Sin embargo, este derecho está sujeto a límites razonables y no puede utilizarse para perturbar el entorno educativo o interferir con los derechos de los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento. • Los estudiantes son responsables de respetar la propiedad de otras personas y de la escuela. • Los estudiantes son responsables de asistir a la escuela y a todas las clases diariamente y a tiempo, ya sea de forma remota y en persona. • Se espera que los estudiantes muestren una conducta cortés, cooperativa y responsable en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, que muestren respeto por la seguridad y el bienestar de los demás, incluyendo a los estudiantes, el personal y a los sustitutos. • Los estudiantes son responsables de estar preparados para la clase (es decir, llevar diariamente a la clase los materiales apropiados y libros necesarios). • Los estudiantes son responsables de informar al personal sobre el comportamiento que puede ser perjudicial para un individuo o para ellos mismos. • Se espera que los estudiantes hagan un esfuerzo de aprender. • Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones de los profesores y del resto del personal de la escuela. • Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela de manera que no interrumpen el ambiente de aprendizaje o causen problemas de seguridad o salud.

Si bien el año escolar 2020-2021 puede no parecer típico, coincide que, tanto en el aprendizaje a distancia como en el presencial, la participación escolar constante es importante para el éxito de todos los estudiantes. El ausentismo crónico o excesivo, con o sin excusa, se ha correlacionado con puntajes más bajos en las evaluaciones y menores tasas de graduación¹. Los estudiantes pueden faltar a la escuela, con el consentimiento de sus padres/tutores por enfermedad, condición de salud, cita médica u otras ausencias justificadas conforme a [WAC 392-401](#). Los padres o tutores deben notificar a la escuela en persona, por teléfono o por escrito/correo electrónico tan pronto como sea posible o dentro de las 48 horas de la ausencia si desean que el director lo considere como una ausencia justificada. Los estudiantes que demuestren un ausentismo o una tardanza excesiva, pueden ser objeto de medidas correctivas. El Distrito Escolar de Península anima a los padres a trabajar con los administradores de sus escuelas para reducir cualquier barrera que impida que su estudiante asista a la escuela regularmente. La Junta de Asistencia del Distrito puede proporcionar a nuestras familias asistencia tanto con servicios como con ayuda financiera. Por favor, póngase en contacto con su escuela o solicite asistencia a través del Coordinador de Recursos Comunitarios del Distrito Escolar de Península al 253-530-1003.

Ausentismo injustificado

Bajo la ley de Ausentismo Escolar del Estado de Washington [RCW 28A.225](#), la escuela/el Distrito está obligado a tomar acciones específicas cuando los estudiantes faltan a la escuela.

- En la escuela primaria, los Distritos están obligados a reunirse con el padre/tutor y el estudiante, para cualquier estudiante que tenga cinco o más *ausencias justificadas* en un mes, o 10 o más *ausencias justificadas* en el año en curso.
- Los padres/tutores serán notificados por escrito o por teléfono después de una *ausencia injustificada* en un mes.
- Se iniciará una reunión con los padres después de dos *ausencias injustificadas* en un mes para mejorar la asistencia.
- El padre/tutor y la escuela deben firmar un contrato para mejorar la asistencia del estudiante después de cinco *ausencias injustificadas* en un mes, o el caso puede ser remitido a la junta de ausencia injustificada de la comunidad.
- El Distrito escolar puede presentar peticiones de ausentismo con el tribunal de menores después de siete *ausencias injustificadas* en un mes o 10 *ausencias injustificadas* en un año académico.

Proceso disciplinario: acción correctiva/disciplinaria (consulte política y procedimientos 3200 y 3241)

Con el fin de apoyar un ambiente de aprendizaje seguro, enriquecedor y productivo, el Distrito Escolar de Península anima a las escuelas a adoptar un enfoque instructivo, rehabilitador y correctivo con respecto al comportamiento de los estudiantes. Los objetivos de estos enfoques son corregir el comportamiento inapropiado o inaceptable y ayudar a los estudiantes a desarrollar empatía por los demás, aceptar la responsabilidad de sus acciones, desarrollar la capacidad de mejorar su comportamiento y reparar el daño causado como resultado de su comportamiento.

Se anima a las escuelas a establecer expectativas claras sobre el comportamiento de los estudiantes y métodos para apoyar la capacidad de los estudiantes de cumplir con estas expectativas. Cuando sea apropiado, las escuelas pueden identificar oportunidades de aprendizaje adicionales que puedan apoyar la capacidad de los estudiantes para cumplir con las expectativas a través de un sistema de apoyo de varios niveles.

Cuando sea apropiado, se anima a las escuelas a que apoyen a los estudiantes en la comprensión del daño que se ha causado por su acción, ya sea intencional o no intencional y en la identificación de las necesidades de los estudiantes involucrados. Se realizarán esfuerzos para fomentar la rendición de cuentas y la responsabilidad por parte del autor de esas acciones como también para reintegrar todos los estudiantes en la comunidad de la escuela o el aula. Este enfoque puede ser apoyado con el uso de contratos reparadores, reuniones espontáneas, círculos de restablecimiento de relaciones o reuniones formales.

En esos casos, cuando se determina que es necesaria una acción correctiva, las escuelas pueden considerar tanto la gravedad como la frecuencia del comportamiento para determinar qué acción correctiva es la más apropiada.

Aunque los administradores normalmente aplican el concepto de disciplina progresiva al trabajar con los estudiantes

para lograr cambios en el comportamiento inapropiado o inaceptable, puede haber situaciones en las que la disciplina progresiva no sea apropiada y prudente. En tales casos, el Distrito Escolar de Península se reserva el derecho de suspender o expulsar inmediatamente cuando se trate de una mala conducta excepcional (es decir, una conducta que sea tan frecuente o grave, en términos del efecto perturbador en el funcionamiento de la escuela, que justifique una suspensión o expulsión inmediata). Esto también puede aplicarse a los estudiantes que hayan cometido violaciones o actos graves en la comunidad y que puedan representar una amenaza o perturbación para otros estudiantes de la escuela.

Disciplina y confidencialidad:

La ley federal prohíbe a las escuelas revelar información personal identificable del expediente académico de un estudiante que se considere perjudicial o una invasión de la privacidad si se divulgara. Esto incluye revelar cualquier información sobre la disciplina del estudiante. Aunque entendemos que a veces un padre puede querer saber si y cómo otro estudiante fue reprendido por un incidente, por favor tenga en cuenta que la información de los registros del estudiante será revelada sólo de acuerdo con los requisitos de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) de 1974, 20 USC 1232g y la política adoptada por el Distrito.

Definiciones

La violación de comportamiento significa el comportamiento de un estudiante que viola las políticas de disciplina del Distrito escolar.

Exclusión del salón de clase significa, la exclusión de un estudiante del salón de clase, un área de instrucción o de actividad por violaciones de comportamiento, sujeto a los requisitos de WAC 392-400-330 y 392-400-335. Se puede administrar una exclusión del aula por todo o parte del día escolar en el que el estudiante fue excluido del salón de clases o del área de instrucción o actividad del estudiante¹. El Distrito le dará al estudiante la oportunidad de recuperar las tareas y exámenes que haya perdido durante la exclusión del salón de clase. La exclusión del salón de clase no incluye acciones que resulten en una instrucción perdida por una breve duración cuando un maestro u otro personal de la escuela intente otras formas de disciplina para apoyar al estudiante a cumplir con las expectativas de comportamiento y el estudiante permanezca bajo la supervisión del maestro u otro personal de la escuela durante dicha breve duración.

Disciplina significa, cualquier acción tomada por un Distrito escolar en respuesta a violaciones de comportamiento.

La interrupción del proceso educativo significa, la interrupción del trabajo en clase, la creación de desorden o la invasión de los derechos de un estudiante o grupo de estudiantes.

Detención: por infracciones menores de las reglas o regulaciones de la escuela o por una mala conducta menor, los administradores y maestros pueden detener a los estudiantes fuera del horario escolar, por no más de 100 minutos en uno o más días. Las asignaciones de trabajo de los sábados, hasta cinco horas u otros proyectos de servicio después de la escuela, pueden ser asignados por el director/designado como alternativas a la suspensión u otra acción disciplinaria. En todos los casos en que se vaya a utilizar la detención, se notificará primero al padre o tutor para que informe a esa persona de los fundamentos y motivos de esa medida y para que permita que se hagan los arreglos necesarios para el transporte del estudiante.

Tipos de disciplina

- Contrato de restauración/reunión (RC)
- Restauración (R)
- Restricción/pérdida de privilegios (LP)
- Contacto con la policía (PC)
- Evaluación de sustancias/riesgos (A)
- Suspensión a corto plazo (STS)
- Suspensión a largo plazo (LTS)
- Expulsión de emergencia (EE)
- Expulsión (E)
- Confiscación por el día (CD)
- Devolución de la confiscación a los padres (CP)

¹ cuando un estudiante es excluido del salón de clases o del área de instrucción o de actividades del estudiante por más tiempo que el resto del día escolar, el Distrito escolar debe proporcionar un aviso y el debido proceso para una suspensión, expulsión o expulsión de emergencia bajo este capítulo.

Si el estudiante es menor de edad, el padre/tutor, será responsable del transporte del estudiante cuando haya sido detenido para una acción correctiva después de las horas de escuela. Todos los estudiantes detenidos como medida correctiva estarán bajo la supervisión directa de un empleado del Distrito escolar.

Expulsión de emergencia (EE) significa, el retiro de un estudiante de la escuela porque las declaraciones o el comportamiento del estudiante plantean un peligro inmediato y continuo a otros estudiantes o al personal de la escuela, o una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo, sujeto a los requisitos de [WAC 392-400- 510](#) a [392-400-530](#). Una expulsión de emergencia debe terminar o convertirse en otra forma de acción correctiva dentro de un período de 10 días.

Expulsión (E) significa, la negación de la admisión en la escuela actual del estudiante en respuesta a una violación de comportamiento, sujeto a los requisitos de [WAC 392-400-430](#) a [392-400-480](#). Esto incluye la negación de asistencia por un período de tiempo determinado, pero no más largo que la duración de un periodo académico, según lo definido por la junta escolar, desde el momento en que el estudiante es retirado de su actual escuela por un superintendente del Distrito escolar o un designado del superintendente.

Una expulsión también puede incluir la negación de la admisión o la entrada a bienes inmuebles y personales que sean propiedad del Distrito escolar, estén arrendados, alquilados o controlados por él. Excepto por la violación de armas de fuego de acuerdo con el [WAC 392-400-820](#), un Distrito escolar no puede aplicar una expulsión a ningún estudiante de kínder a cuarto grado.

Reunión/contratos de restauración (RC): la reunión de justicia restaurativa es una reunión formal, estructurada y facilitada que reúne a los afectados por el daño, para escuchar cómo se ha afectado el uno al otro y decidir una resolución a ese daño. Los contratos restaurativos son una oportunidad para considerar y acordar una estrategia para futuras relaciones de buena conducta/positivas; formalizan el acto de resolución y acuerdo en un documento escrito. También establecen claramente los cambios que deben tener lugar, cómo van a suceder y quién va a apoyar este proceso.

Intervención escolar u "otras formas de disciplina" significa, las acciones usadas en respuesta a conductas problemáticas y violaciones de conducta, que no sean la exclusión del salón de clases, la suspensión, la expulsión o expulsión de emergencia, que puede implicar el uso de mejores prácticas y estrategias incluidas en el menú estatal para la conducta desarrollada bajo [RCW 28A.165.035](#).

Gravedad/frecuencia:

- Menor/inicial: el impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto disruptivo menor/limitado y es un comportamiento que no ha sido tratado previamente con este estudiante.
- Moderado/repetido: el impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto disruptivo más amplio o perturbador y/o es un comportamiento que ha sido tratado previamente con este estudiante.
- Severo/persistente: el impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto disruptivo más amplio o significativo y/o este es un comportamiento que no ha cambiado después de haberlo tratado varias veces con el estudiante.

Suspensión significa, la negación de asistencia en respuesta a una violación de comportamiento de cualquier materia o clase o de cualquier horario completo de materias o clases, pero no incluye exclusiones de clase, expulsiones o expulsiones de emergencia. La suspensión también puede incluir la negación de la admisión o la entrada a bienes inmuebles y personales que sean propiedad del Distrito, estén arrendados, alquilados o controlados por el mismo.

- *La suspensión dentro de la escuela* significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido del entorno educativo regular del estudiante, pero permanece en la ubicación escolar actual del estudiante hasta 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos de [WAC 392-400-430](#) a [392-400-475](#).
- *La suspensión de corto plazo* significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido de la escuela hasta 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos de la [WAC 392-400-430](#) a [392-400-475](#)
- *La suspensión a largo plazo* significa una suspensión en la cual un estudiante es excluido de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos de la [WAC 392-400-430](#) a [392-400-475](#).

El debido proceso

Los estudiantes que estén sujetos a medidas disciplinarias/correctivas tendrán derecho a un debido proceso. Las reglas del debido proceso varían según los diferentes niveles de disciplina y otras acciones correctivas. En general, cuanto más severa es la acción disciplinaria, más formales y estructurados son los requisitos del debido proceso. En la mayoría de los casos, el proceso de queja comienza con el director de la escuela, puede apelarse ante el superintendente del Distrito o ante la persona que éste designe y por último, ante la junta escolar. En algunos casos, las quejas pueden apelarse ante los tribunales si no se logra una solución o satisfacción dentro del sistema escolar.

Antes de la suspensión de cualquier estudiante, se llevará a cabo una reunión con el estudiante que proporciona:

- a. Notificación del supuesto mal comportamiento y la(s) violación(es) de las reglas del Distrito escolar.
- b. Una explicación de la evidencia que apoya la(s) acusación(es).
- c. Una explicación de la acción correctiva que puede ser impuesta.
- d. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su explicación.

La disciplina no afectará negativamente a los requisitos específicos de grado académico, asignatura o graduación, siempre que se realice todo el trabajo requerido. Si un estudiante es suspendido por un corto plazo, la inscripción en otro programa no siempre es factible o le favorece al estudiante. Los estudiantes pueden ser suspendidos dentro de la escuela por un corto plazo en lugar de asignarles una suspensión fuera de la escuela. La suspensión dentro de la escuela debe estar diseñada para permitir que los estudiantes reciban las tareas de los cursos regulares y tengan acceso a su(s) maestro(s) de instrucción regular según sea necesario. Independientemente de la ubicación de los servicios educativos, se debe dar a los estudiantes la oportunidad de recuperar cualquier tarea o examen que hayan perdido como resultado de una suspensión de corto plazo si las calificaciones o el crédito del estudiante pudieran verse afectados.

Limitación de uso K-4: (Ver [WAC 392-400-435](#) a [392-400-445](#))

Ningún estudiante de kínder a cuarto grado estará sujeto a una suspensión de corto plazo por más de un total de diez (10) días escolares durante un solo semestre o trimestre, según sea el caso y no se impondrá ninguna pérdida de grados académicos o de crédito por razón de la suspensión de dicho estudiante. Excepto por una violación del [WAC 392-400-820](#), ningún estudiante en los grados de kínder a cuarto estará sujeto a una expulsión o suspensión a largo plazo.

Reunión de compromiso: debe ser convocada cuando se emita una suspensión a largo plazo o una expulsión. El propósito de esta reunión es discutir un plan de reanudación con el estudiante y el padre/tutor. Una reunión de reanudación debe ser convocada dentro de los 20 días de una suspensión de largo plazo o expulsión y no más tarde de cinco días antes del reingreso o reinscripción del estudiante. (Ver [WAC 392-400-710](#))

Plan de reanudación: un plan escrito desarrollado entre el Distrito, el estudiante y el padre/tutor para ayudar al estudiante a tomar los pasos necesarios para remediar la situación que condujo a la acción correctiva y devolver al estudiante a un entorno educativo lo antes posible. El Distrito está obligado a hacer esfuerzos razonables para ayudar a los estudiantes a regresar al entorno educativo antes y no después de la fecha de finalización de una expulsión.

Readmisión: de acuerdo con [el WAC 392-400-430 \(5\)](#), cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado podrá solicitar su readmisión en cualquier momento. Si un estudiante desea ser readmitido en la escuela de la que ha sido suspendido o expulsado, deberá presentar una solicitud por escrito al director, quien recomendará la admisión o no admisión. Si un estudiante desea ser admitido en otra escuela, deberá presentar la solicitud por escrito al superintendente o a la persona que éste designe. La solicitud deberá incluir: las razones por las que el estudiante quiere regresar y por qué debe considerarse la solicitud; evidencia que apoye la solicitud y una declaración del padre/tutor u otras personas que puedan haber ayudado al estudiante. El superintendente o su designado deberá, por escrito, informar al padre/tutor y al estudiante de la decisión dentro de los siete días escolares de haber recibido dicha solicitud.

Violaciones al comportamiento

Violación	Definición
Deshonestidad académica/plagio, engaño	Todas las formas de engaño (trampa), plagio y fabricación, incluida la presentación de cualquier trabajo que el estudiante falsifique y presente como propio, con el fin de cumplir con cualquier asignación o tarea requerida como parte del curso de estudios del estudiante. Esto incluye el uso no autorizado de dispositivos electrónicos, el uso de material no autorizado o la comunicación no autorizada de cualquier tipo durante las pruebas y la complicidad y deshonestidad académica de otros.
Alteración de los registros/falsificación	Falsificar, alterar o destruir un expediente escolar o cualquier comunicación entre el hogar y la escuela.
Asistencia/ausencias	Ausentarse o llegar tarde a las clases sin una excusa aprobada. Incluye salir de la propiedad de la escuela sin la aprobación adecuada.
Código de vestimenta	Vestirse de manera que no sea propicia para el ambiente educativo. La vestimenta o apariencia de un estudiante no puede representar un peligro para la salud o la seguridad o crear una interrupción sustancial del proceso educativo en la escuela. No se permite la ropa o joyas relacionadas con pandillas, que muestren o promuevan el alcohol, el tabaco, las drogas, las armas, acciones ilegales o mensajes obscenos y vulgares o que promuevan actividades que violen las regulaciones de la escuela.
Mentir	Decir o escribir falsedades.
Falsas acusaciones	Reportar un incidente falso que no ocurrió o corroborar falsamente la mala conducta de otros que no ocurrió mientras se está en la escuela, en la propiedad del Distrito, en el transporte o en las instalaciones proporcionadas por los contratistas o agentes del Distrito escolar, o durante las actividades patrocinadas por la escuela.
Interferir con una investigación de la escuela	Tergiversar, acusar falsamente, ocultar pruebas, impedir o interrumpir verbal o físicamente un proceso de investigación que involucre al estudiante o a otros, u obstaculizar de otro modo una investigación de una infracción o delito en el campus o en un evento patrocinado por la escuela.
Falta de cooperación/desobediencia intencional	Incumplimiento al seguimiento de instrucciones o solicitudes razonables y legales de los maestros o del personal. Esto incluye, pero no se limita a, el incumplimiento, actitud desafiante, la falta de respeto y la ocupación de áreas no autorizadas de la escuela u otra propiedad del Distrito.
Conducta/problema de conducta	Comportarse de una manera que interfiere material o significativamente, o es perjudicial para el funcionamiento ordenado de la escuela, eventos patrocinados por la escuela o cualquier otro aspecto del proceso educativo. Incluye comportamiento o actividades que ocurren fuera del campus y que causan o amenazan con causar una interrupción sustancial del proceso educativo en el campus o atentan con los derechos de los estudiantes o del personal de la escuela.
Acción comunitaria negativa	Participar en un comportamiento fuera de la escuela que puede afectar negativamente el entorno educativo de la escuela. La Ley del Estado de Washington provee la implementación de la disciplina escolar para las acciones realizadas fuera de la escuela, incluso durante el verano, que pueden afectar negativamente al entorno escolar. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, actos de vandalismo, robo, asalto, uso y venta de drogas y alcohol, comportamiento inapropiado en la computadora/red, acoso/intimidación cibernética que ocurra fuera del campus, incluyendo el uso inapropiado del correo electrónico, mensajes de texto, llamadas de video, u otras comunicaciones electrónicas o de internet utilizadas para acosar o dañar a otros.

Violación	Definición
Bullying, Intimidación	Comportamiento agresivo intencional, no deseado, que (1) implica un desequilibrio de poder real o percibido y (2) se repite, o tiene el potencial de repetirse, a lo largo del tiempo. Bullying significa cualquier acto intencional electrónico, escrito, verbal o físico, que incluye entre otros, el que se demuestre que está motivado debido a la percepción de la raza, color, religión, descendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, expresión o identidad de género, discapacidad mental, física o sensorial u otras características distintivas de la víctima; cuando el acto electrónico, escrito, verbal o físico sea intencional: daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante; o tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante; o es tan severo, persistente o agudo que crea un ambiente educativo intimidatorio o amenazante; o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.
Extorsión/chantaje e intimidación	Extorsionar o intentar extorsionar cualquier, información, objeto o dinero. Participar en juegos de azar que impliquen el intercambio de dinero u otros artículos, o apostar o arriesgar dinero o cualquier cosa de valor en el resultado de algo que implique azar. Un estudiante no debe alentar o forzar a otros estudiantes a jugar.
Amenazas	Expresar con palabras o acciones la intención de causar daño mental o físico. Esto incluye intimidar verbalmente, mediante el uso de signos con la mano, por escrito, o en una computadora u otro dispositivo electrónico. Una amenaza puede ser comunicada directa o indirectamente; una amenaza condenable puede ser aquella que amenaza con causar daño físico inmediato o futuro a otras personas; una amenaza condenable puede ser una que amenace con causar daños físicos inmediatos o futuros a la propiedad de otra persona o del Distrito escolar.
Agresión física	Amenazar con causar lesiones o intentar causarlas, o comportarse intencionadamente de tal manera que se pueda esperar que cause una lesión física a cualquier persona.
Pelea	Participar o provocar un altercado físico que implique/involucre ira u hostilidad. Esto incluye iniciar una pelea, organizar o contribuir a la probabilidad de que se desarrolle una pelea, incluyendo la grabación y/o distribución de imágenes de la pelea.
<p>Asalto - (RCW 9A.36)</p> <p>Violencia con o sin lesiones graves</p> <p>*Lesiones corporales graves</p>	<p>Causar daños físicos, ser físicamente violento, utilizar la fuerza no deseada o demostrar una intención inmediata de causar daños físicos. Esto incluye la agresión sexual.</p> <p><u>Una lesión mayor</u> es cuando uno o más estudiantes, personal de la escuela u otras personas, en los terrenos de la escuela, requieren atención médica profesional. Entre los ejemplos de lesiones graves se incluyen las heridas de puñaladas o de bala, las contusiones cerebrales, huesos fracturados/rotos o cortadas que requieren sutura.</p> <p>*Un incidente, específico de los estudiantes elegibles para servicios de educación especial, que resulta en la lesión corporal grave de otro como se define en la Sección (1365(h)(3) del Título 18 del Código de los Estados Unidos</p>
Acoso discriminatorio	Conducta o comunicación que (1) tenga por objeto ser perjudicial, humillante o físicamente amenazante y (2) muestre hostilidad hacia una persona o personas basada por sexo, raza, credo, religión, color, nacionalidad, veterano honorablemente dado de baja, estado militar, orientación sexual incluyendo la expresión o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad, o el uso de un perro o animal guía.
Acoso sexual (*Título 9)	La conducta o comunicación con intención de ser de naturaleza sexual, que no es bien recibida por la(s) persona(s) afectada(s) y tiene el potencial de negar o limitar la capacidad de otro(s) estudiante(s) de participar o beneficiarse del programa educativo de la escuela. La conducta de acoso incluye repetidos coqueteos sexuales ofensivos, insinuaciones o proposiciones, abuso verbal continuo o repetido de naturaleza sexual, comentarios gráficos o verbales degradantes sobre un individuo o sobre su apariencia, o cualquier contacto físico ofensivo o abusivo, incluyendo chistes ofensivos, insinuaciones, cumplidos, caricaturas, bromas y/u otras comunicaciones verbales, visuales, electrónicas (por ejemplo, mensajes de texto sexuales), o conducta física, incluyendo el acecho. La conducta basada en el género cuando no ocurriría de no ser por el sexo de la persona a la que se dirige. <i>Esto incluye la conducta sexual indebida</i> (es decir, sin querer el tocar o agarrar las partes sexuales, exposición indecente, u otra conducta sexual inapropiada).

Violación	Definición
Conducta sexualmente inapropiada, vulgar u obscena	La expresión de cualquier acto obsceno, indecente, vulgar u obsceno. Esto incluye insultos, escupidas y gestos, fotografías y dibujos obscenos, incluyendo la comunicación electrónica. Esto incluye la posesión o distribución de imágenes ilegales, incluyendo imágenes sexuales en teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
Traspaso	Ingresar sin autorización o permanecer ilegalmente en los edificios escolares o en cualquier parte de la escuela o de la propiedad del Distrito.
Hurto/robo/posesión de objetos de propiedad ajena Uso no autorizado de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos	Tomar propiedad de objetos del Distrito escolar o de otro sin permiso. Esto incluye poseer, ocultar, vender o disponer a sabiendas de que es un objeto de propiedad ajena. El robo es la toma de la propiedad de otro por la fuerza o amenaza de la fuerza.
Uso prohibido de la red del Distrito y de los recursos digitales	Utilizar la red del Distrito para uso comercial, político, ilegal, indecente, perturbador o de entretenimiento personal como se define en los Procedimientos de Uso Aceptable del Estudiante (AUP). Esto incluye cualquier intento de desactivar o pasar por alto el filtro del internet del Distrito o de ocultar la actividad del internet (por ejemplo, proxies, https, puertos especiales, modificaciones a las configuraciones del navegador del Distrito, ingresar a una computadora de manera remota de la red del Distrito y cualquier otra técnica diseñada para evadir el filtro o permitir la publicación de contenido inapropiado).
Uso no autorizado de equipos	Usar computadoras y otros equipos (cámaras, grabadoras de audio, etc.) durante la jornada escolar sin autorización. Las fotografías, video y cintas de audio no pueden ser compartidas o publicadas sin autorización. No se puede acceder o mostrar material o sitios de internet inapropiados
Actos ilegales	Un acto ilegal o criminal es el que resulta o podría previsiblemente resultar en lesiones o daños a sí mismo a otros o a la propiedad.
Novatadas/ritual de iniciación	Participar o no informar de actividades conocidas que degraden o abusen de cualquier estudiante o miembro o posible miembro de un equipo o club.
Actividad de pandillas	Participación en actividades de pandillas en la escuela. Una pandilla es un grupo de tres o más personas con liderazgo identificable que, de manera continua, conspira y actúa en forma concertada principalmente con fines delictivos. <i>Intimidación de pandillas criminales en violación de RCW 9A.46.120</i> <i>Actividad de pandillas en los terrenos de la escuela en violación de RCW 28A.600.455</i>
Poner en riesgo a otros/a si mismo	Actuar de manera que ponga en peligro a los estudiantes, al personal o a los miembros de la comunidad. Esto también incluye la manipulación de un extintor de incendios, la activación falsa de una alarma de incendio o el llamar al 911 por razones distintas al propósito de la alarma. Manifestación verbal o escrita de la existencia de una bomba u otro dispositivo incendiario en propiedad de la escuela. Participar en un comportamiento tal que la presencia del estudiante representa un peligro inmediato y continuo a sí mismo (incluyendo el daño a si mismo, conceptualización auto suicida).
Vandalismo/destrucción de la propiedad	Destruir, dañar o destrozar intencionadamente la propiedad de la escuela. Esto incluye la manipulación o desplazamiento de equipos de la propiedad.
Provocar un incendio	Encender fuego, provocar que se inicie un incendio, o prender fuego a la propiedad de la escuela
Tabaco, fumar o uso del dispositivo vaporizadores	Poseer, usar o distribuir cualquier producto de tabaco, productos químicos, o cualquier otro producto que tenga un sabor o efecto físico similar a las sustancias de nicotina.
Posesión de drogas/alcohol/ uso de alcohol/drogas ilícitas/marihuana	Poseer, usar o estar bajo la influencia de drogas/alcohol mientras se camina o se conduce hacia/desde la escuela, mientras se asiste a la escuela, se está en los terrenos de la escuela, en el transporte escolar o durante eventos patrocinados por la escuela dentro o fuera del campus. Esto incluye sustancias inhalantes, drogas de prescripción médica más allá de una dosis diaria, marihuana medicinal por prescripción médica (incluso si el titular tiene una tarjeta válida de marihuana medicinal), productos de infusión de marihuana o concentrados de marihuana, sin importar la concentración, drogas sin prescripción médica en cantidades o mezclas sospechosas y capaces de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.

Violación	Definición
Drogas/alcohol vender/comprar /transportar alcohol/ilícito drogas/marijuana	Transportar, vender, compartir o solicitar drogas/alcohol en los terrenos de la escuela, en la escuela, en el transporte, caminando/viajando desde/hacia la escuela, o durante eventos patrocinados por la escuela dentro o fuera del campus. Esto incluye sustancias inhalantes, drogas de prescripción médica más allá de una dosis diaria, marihuana medicinal por prescripción médica (incluso si el titular tiene una tarjeta válida de marihuana medicinal), productos de infusión de marihuana o concentrados de marihuana, independientemente de la concentración, drogas sin prescripción médica en cantidades o mezclas sospechosas y capaces de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.
Inhalación de gases tóxicos (RCW 9.47A)	Oler o inhalar intencionalmente, poseer con el propósito de oler o inhalar, vender, ofrecer para venta, entregar, dar con conocimiento de que se utilizará para oler o inhalar los vapores de cualquier tipo de sustancia definida en RCW 9.47A.010 o para inducir a cualquier otra persona a hacerlo, con el propósito de causar una condición o inducir síntomas de intoxicación, euforia, mareo, excitación, comportamiento irracional, exaltación, parálisis, estupefacción o embotamiento de los sentidos del sistema nervioso, o con el propósito de cualquier manera, cambiar, distorsionar o perturbar los procesos auditivos, visuales o mentales.
Posesión/uso de dispositivos	Poseer o utilizar cualquier dispositivo (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, pipa electrónica, vaporizadores, etc.) que pueda utilizarse para usar una sustancia prohibida o controlada como el tabaco, la nicotina, las drogas y/o el alcohol. Los dispositivos también incluyen cualquier artículo que pueda ser usado para ingerir o esconder tabaco, drogas y/o alcohol.
Armas peligrosas y otros artículos inseguros/ Posesión de un arma	<p>Poseer, amenazar con usar o usar armas peligrosas (o réplicas de armas). Por arma peligrosa se entiende un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia capaz de causar lesiones corporales graves. Esto incluye cuchillos, pistolas de balines, pistolas de paintball (de bolas de pintura), pistolas de aire comprimido, pistolas de aturdimiento o similares que lesionan a una persona por descarga eléctrica, carga o impulso, armas de artes marciales, explosivos, agentes incapacitantes, dispositivos de láser, nudillos de metal o cualquier otro elemento que pueda infligir o amenazar con causar un daño sustancial. Los estudiantes que posean un arma o que lleven, exhiban, muestren o desenfunden cualquier arma o cualquier artículo aparentemente capaz de producir daños corporales de manera que, bajo las circunstancias, resulte en la intimidación de otra persona o que justifique la alarma por la seguridad de los demás, estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la expulsión.</p> <p><i>Los directores podrán autorizar en obras de teatro o actividades escolares aprobadas previamente por el Distrito, el uso de réplicas de armas o accesorios, incapaces de disparar cualquier proyectil.</i></p>
Violación de armas de fuego de RCW 28A.600.420 Posesión de un arma	<p>Poseer, amenazar con usar o usar un arma de fuego en la propiedad de la escuela, en el transporte escolar o en eventos patrocinados por la escuela. Un arma de fuego se define como un arma de la cual un proyectil puede ser disparado por un explosivo. También incluye cualquier forma de explosivo o dispositivo de gas o como se define en la Política 3239 u otra arma de fuego como se define en la Ley de Escuelas Libres de Armas.</p> <p>El oficial de la escuela pondrá al estudiante en expulsión de emergencia, de acuerdo con el WAC, capítulo 392-400.</p> <p>El funcionario de la escuela notificará a los padres/tutores y solicitará una reunión inmediata. A menos que la ley disponga lo contrario, en los casos en que se porte o se posea un arma de fuego o un arma de aire comprimido en las instalaciones de las escuelas públicas primarias o secundarias, en los medios de transporte proporcionados por las escuelas públicas o en las zonas de las instalaciones que se utilicen exclusivamente en las escuelas públicas, el administrador/delegado deberá, sin excepción, expulsar al estudiante.</p> <p>En los casos en que se utilicen otras armas, el funcionario de la escuela pondrá al estudiante en suspensión de largo plazo, a menos que se justifique la expulsión en esas circunstancias; sin embargo, en el caso de los estudiantes de kínder a cuarto grado, el estudiante será puesto en suspensión a corto plazo de hasta diez días escolares.</p> <p>El funcionario de la escuela notificará al personal de la policía competente.</p>

Estudiantes con discapacidad (consulte política y procedimientos 2161 y 2162)

Los estudiantes elegibles para educación especial pueden ser disciplinados de acuerdo con las reglas disciplinarias que se aplican a todos los estudiantes. El Distrito determinará caso por caso si la disciplina que se permite bajo el WAC 392- 400 debe ser aplicada. Sin embargo, los estudiantes elegibles para educación especial no deben ser excluidos indebidamente de la escuela por razones disciplinarias relacionadas con su discapacidad o relacionadas con el incumplimiento del Distrito para implementar el IEP de un estudiante. El Distrito tomará medidas para asegurar que cada empleado, contratista y otros agentes del Distrito responsables de la educación o el cuidado de un estudiante conozcan las reglas disciplinarias de educación especial y las regulaciones finales que implementan las enmiendas del 2004 a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y capítulo 392-172 de WAC). Los procedimientos de implementación se detallan en los reglamentos de la política 2161 del Distrito Escolar de Península.

Los padres y/o los estudiantes adultos, tienen el derecho de solicitar una audiencia de debido proceso para apelar la decisión de la imposición disciplinaria o si no están de acuerdo con la determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad. La audiencia se solicita mediante la presentación de una solicitud de audiencia de debido proceso conforme a WAC 392- 172A- 05080 y 392-172A- 05085.

Los padres/tutores también pueden objetar las medidas disciplinarias en nombre de los estudiantes que aún no se han determinado como elegibles para educación especial si el Distrito escolar tenía conocimiento de que el estudiante estaba siendo considerado para la elegibilidad de educación especial. Se considera que un Distrito escolar tiene este conocimiento: (a) si el padre/tutor del estudiante expresó su preocupación por escrito al personal supervisor o administrativo del Distrito de que el estudiante necesita educación especial, (b) el padre/tutor del estudiante solicitó una evaluación del estudiante de acuerdo con WAC 392-172A-03005, (c) el maestro del estudiante expresó preocupaciones específicas directamente a los administradores de educación especial u otro supervisor del personal sobre un patrón de conducta demostrado por el estudiante,.

Estudiantes elegibles de la sección 504: las regulaciones de la sección 504 requieren que un Distrito escolar proporcione una "Educación Pública Apropriada y Gratuita" (FAPE por sus siglas en inglés) a cada estudiante calificado con una discapacidad que se encuentre en la jurisdicción del Distrito escolar, independientemente de la naturaleza o la severidad de la discapacidad. Bajo la sección 504, la FAPE consiste en la provisión de educación regular o especial, ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes no discapacitados.

La disciplina de los estudiantes protegidos por el plan de la sección 504 requiere una cuidadosa consideración de si el comportamiento del estudiante está relacionado con la condición de su discapacidad. Cuando un estudiante representa un peligro inmediato y continuo para sí mismo y/u otros o para la interrupción del proceso educativo, (ver WAC 180-40-295), se puede utilizar una expulsión de emergencia de hasta 10 días hábiles escolares consecutivos. Cuando un estudiante ha participado en una mala conducta que está relacionada causalmente con su discapacidad, aparte de la expulsión de emergencia (véase más arriba), no se debe imponer una expulsión o suspensión por más de 10 días escolares consecutivos durante el año escolar, o cuando el estudiante ha sido suspendido o expulsado por más de 10 días escolares y la suspensión/expulsión refleja un patrón de exclusión. En cambio, debe considerarse la necesidad de una evaluación adicional y/o un cambio de ubicación. En esta circunstancia, el director o la persona designada responsable de la imposición de la disciplina, el oficial de cumplimiento de la sección 504 y un equipo de profesionales de la escuela que conocen al estudiante se reunirán para determinar si existe la necesidad de una evaluación adicional o un cambio de programa o ubicación. Si se recomienda una evaluación adicional, se llevará a cabo lo antes posible. Si el estudiante representa un riesgo inmediato para sí mismo o para otros, o para la interrupción del proceso educativo, el procedimiento anterior puede ser iniciado por el director o la persona designada.

Los estudiantes de la sección 504 a los que se recomiende la suspensión o la expulsión únicamente sobre la base del uso o la posesión actual de drogas ilegales, alcohol o sustancias, no tienen derecho a que el comité de la sección 504 vuelva a evaluar o determinar la relación entre dicho uso o posesión y las discapacidades de los estudiantes, ni a las garantías procesales que se conceden a los estudiantes con una discapacidad por los procedimientos de la sección 504.

Los padres/tutores serán notificados por escrito de todas las decisiones del Distrito con respecto a la ubicación educativa de su estudiante y se les proporcionará una copia de las garantías de procedimiento. Los padres y/o estudiantes adultos tienen el derecho de apelar si no están de acuerdo con cualquier decisión de imposición disciplinaria o si no están de acuerdo con la determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad.

[Alcohol, drogas y tabaco \(consulte las políticas 4215 y 3245\)](#)

Según la Ley De Escuelas y Comunidades Libres de Drogas, las escuelas deben estar totalmente libres de drogas ilegales o alcohol. Nadie tiene permitido poseer, transferir, vender, usar, solicitar o distribuir tabaco, drogas o alcohol mientras esté en la escuela o mientras participe en cualquier evento o actividad patrocinada por la escuela. Las drogas incluyen sustancias inhalantes, medicamentos de prescripción más allá de una dosis diaria, drogas sin receta en cantidades o mezclas sospechosas y capaces de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.

El Distrito Escolar de Península contrata con Crossroads Treatment Center para proporcionar servicios confidenciales de evaluación y tratamiento de drogas y alcohol para nuestros estudiantes. Este servicio se proporciona gratuitamente a nuestros estudiantes y se puede acceder a él por referencia o solicitud. Para más información o solicitud de servicios, los estudiantes y sus familias se deben comunicar con Crossroads Treatment al (253) 473-7474.

[Regulación de armas peligrosas en las instalaciones de la escuela \(consulte la política 4210\)](#)

Es una violación de la política del Distrito y de la ley estatal que cualquier persona lleve un arma de fuego o un arma peligrosa en las instalaciones de la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o en áreas de otras instalaciones que se utilicen exclusivamente para actividades escolares, excepto en los casos permitidos en la política 4210. Las armas prohibidas por esta política incluyen las armas de fuego, como se definen en la ley federal y estatal, los explosivos, los artículos capaces de causar daños corporales y los objetos, incluyendo las armas de juguete o similares, que parecen ser armas o que se pueden usarse para causar daños corporales, independientemente de su tamaño.

[Requisa de estudiantes \(consulte la política 3230\)](#)

Todos los estudiantes están libres de requisas personales, ropa y otras propiedades, sin ninguna razón. Sin embargo, un estudiante está sujeto a una requisa por parte de los funcionarios de la escuela si existen motivos razonables para sospechar que la requisa arrojará pruebas a la violación de la ley o a las normas de la escuela que rigen la conducta del estudiante. Los administradores pueden hacer requisas generales a todos los escritorios o áreas de almacenamiento de los estudiantes sin previo aviso. Los empleados del Distrito pueden hacer una requisa a un estudiante en particular, a su propiedad (incluyendo teléfonos celulares), casillero y vehículo estacionado en el campus, si existe una sospecha razonable e individualizada de que la requisa está relacionada con el descubrimiento de contrabando u otra evidencia a la violación de la ley o de las reglas de conducta de la escuela por parte del estudiante. Los artículos ilegales u otras posesiones que se determinen razonablemente como una amenaza a la seguridad de los demás serán incautados por las autoridades escolares. Los artículos que se utilicen para perturbar o interferir con el proceso educativo podrán ser retirados temporalmente de la posesión de un estudiante.

Códigos de conducta para actividades atléticas y deportivas

Enlace :<https://www.psd401.net/departments/athletics>

Actividades extracurriculares: las actividades extracurriculares son un privilegio y la participación es completamente voluntaria. Promueven el esparcimiento, el alto nivel de motivación y la búsqueda de la excelencia. Dentro de las actividades extracurriculares están incluidas todas aquellas actividades estudiantiles aprobadas por la escuela que ocurran fuera del horario escolar normal. Se considera que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares en el Distrito Escolar de Península están en posición de liderazgo. Ellos representan a la escuela y a la comunidad.

Este código de actividades está diseñado para establecer un estándar razonablemente alto para los participantes en actividades extracurriculares en lugar de ser represivo y negar el acceso a dichas actividades. El código está diseñado para apoyar a los estudiantes en su elección de evitar la participación en actividades ilegales e insalubres y para apoyar a los padres/tutores en sus esfuerzos por guiar a los estudiantes hacia estilos de vida saludables. Estas normas incorporan por referencia el [Manual de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington \(W.I.A.A. por sus siglas en ingles\)](#).

Requisitos

Los estudiantes de los grados 6 a 12 que participen en actividades extracurriculares deberán cumplir con las siguientes reglas durante el año calendario, que entrarán en vigor el primer día de la actividad extracurricular.

Elegibilidad: los estudiantes participantes deben ser miembros regulares de la escuela que la representan para poder participar en una actividad atlética interescolar. Los estudiantes son "miembros regulares" de una escuela si están inscritos por medio tiempo o más, sin incluir las actividades atléticas interescolares. (ver regla 18.5.0 de la W.I.A.A.)

Reglas de participación: como condición para participar en las actividades extracurriculares, los participantes acordarán por escrito o electrónicamente en el momento de la inscripción, cumplir con todas las reglas establecidas a continuación. Los padres/tutores legales indicarán por escrito o electrónicamente que han recibido una copia de las reglas y que las entienden y las aceptan.

1) Académicos: los participantes mantendrán un progreso académico satisfactorio al obtener un promedio de GPA mínimo de 2.0 y el aprobar cinco (5) clases o el equivalente para el semestre anterior a la actividad extracurricular. Las escuelas supervisarán el progreso académico de los participantes del programa extracurricular durante el período de la actividad extracurricular como se indica en la regla 18.7.3 de la W.I.A.A.

a) Progreso académico satisfactorio: un estudiante deberá haber aprobado 5 de las 6 clases (WIAA 18.7.0) en el semestre/trimestre inmediatamente anterior para poder ser elegible para la competencia durante el semestre/trimestre siguiente. La calificación al final del semestre/trimestre será la definitiva, excepto para aquellos créditos obtenidos en un programa regular acreditado de la escuela de verano o en un programa educativo alternativo aceptado por el Distrito escolar.

b) Período de suspensión académica (WIAA 18.7.6): el estudiante que no cumpla con los requisitos de calificaciones será puesto en suspensión académica. El estudiante no será elegible durante el período de suspensión. Si al final del período de suspensión académica, el estudiante está aprobando el número mínimo de clases requerido arriba, el estudiante puede entonces ser reincorporado para la competencia interescolar.

- i) El período de suspensión académica para los estudiantes de secundaria o bachillerato será desde el final del semestre anterior hasta el último sábado de septiembre o las primeras cinco (5) semanas del semestre/trimestre siguiente.
- ii) El período de suspensión académica para los estudiantes de nivel medio será desde el final del semestre anterior hasta las tres (3) primeras semanas del semestre/trimestre siguiente.
- iii) Cada estudiante es elegible el lunes de la semana siguiente al final del período de suspensión académica. Tres o más días de enseñanza constituirán una semana.

- iv) Se ofrecerá apoyo disponible para ayudar a los estudiantes a regresar al cumplimiento académico y a reincorporarse a la competencia o desempeño. Cada estudiante es elegible el día siguiente a la finalización exitosa del periodo de prueba. Las vacaciones escolares no cuentan como minutos de clase.
- v) Las escuelas pueden optar por utilizar informes de progreso semanales como un método para determinar la elegibilidad académica de los participantes para su regreso a la competencia o desempeño.

c) Las escuelas supervisarán el progreso académico de los participantes durante el período de actividad extracurricular.

2) Asistencia: ya sea que asista a la escuela a través del aprendizaje a distancia o en un horario modificado en persona, se espera que el participante asista a todas las prácticas, reuniones, concursos y actuaciones programadas, ya sea si la escuela está en sesión o no. Si se considera necesario faltar a ellas, se deben hacer arreglos previos con el asesor/entrenador. Se espera que los participantes estén plenamente comprometidos con su módulo de aprendizaje específico. Las ausencias excesivas sin excusa y la falta de progreso pueden dar lugar a la suspensión de las actividades extracurriculares. Se harán excepciones en caso de duelo familiar o emergencias; actividades programadas de antemano, relacionadas con la escuela o aprobadas por la escuela y citas con el médico, el dentista o abogado (la documentación escrita del médico, dentista, etc. debe ser proporcionada al entrenador/asesor antes de la actividad). Se requiere completar la temporada de actividades para que el estudiante sea elegible para un reconocimiento u otros premios individuales de equipo (excepto: por lesión o enfermedad que limite la participación). No se otorgarán premios a ningún estudiante suspendido por el resto de la temporada como resultado de una violación del Código de Conducta de la Actividad o una suspensión de la escuela.

a) Consecuencias de la inasistencia: las consecuencias de una ausencia injustificada son las siguientes:

1ra infracción: suspensión de la competencia o desempeño extracurricular para el próximo evento o actividad, o una suspensión comparable para actividades no deportivas.

2da infracción: suspensión de la competencia o desempeño extracurricular para los próximos dos eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no deportivas.

Infracción posterior: suspensión de actividades extracurriculares, competencia o participación para los próximos cuatro eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no deportiva.

3) Equipo: se requiere que los estudiantes usen todo el equipo suministrado según las indicaciones de su entrenador/asesor. Los estudiantes no deben alterar el equipo sin la aprobación del entrenador/asesor. Los estudiantes deben notificar a su entrenador/asesor de cualquier equipo desajustado o defectuoso. El equipo de propiedad de la escuela que se le preste a un participante en cualquier actividad extracurricular es su responsabilidad. La pérdida o el mal uso de este equipo será obligación económica del participante. Las personas no podrán participar en ninguna actividad extracurricular o recibir premios hasta que se cumpla con esta obligación, también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias

4) Salud y seguridad: todos los participantes deben avisar a su entrenador/asesor si están enfermos, tienen algún síntoma prolongado de una enfermedad o han sufrido una lesión. Un deportista que se haya lesionado y haya recibido tratamiento médico no podrá participar hasta que se presente al entrenador encargado una autorización médica firmada. La autorización será archivada por el director deportivo.

5) Viajes: cuando se proporcione transporte para ir desde y hacia los concursos, los participantes deben viajar con el equipo/grupo. Cuando el transporte es proporcionado por la escuela, las únicas excepciones permitidas para viajar aparte son:

a) Lesión de un participante que requiera un transporte alternativo; y

b) La solicitud/autorización por escrito de los padres es presentada con un mínimo de 48 horas de anticipación, o mediante el contacto personal entre el padre/tutor y el entrenador/asesor y que ha dado lugar a la aprobación previa. La salida del estudiante debe ser aprobada por un funcionario escolar designado. Luego el estudiante puede ser entregado a un padre/tutor. El permiso se puede otorgar sólo para el estudiante de ese padre o tutor.

c) Para solicitudes de emergencia menores de 48 horas, los padres/tutores deben obtener permiso del director de deportes de la escuela.

Cuando se requiera un viaje del equipo de un día para otro, una conducta que viole el código atlético, las reglas del equipo o cualquier violación de conducta del Distrito, puede resultar en que el estudiante sea enviado a casa. En estos casos, el padre/tutor será responsable de cualquier gasto relacionado con el transporte seguro del estudiante a casa, si no puede organizar la recogida por sí mismo.

6) Reglas de conducta: los estudiantes que cometan actos ilegales o se involucren en conductas delincuentes pueden estar sujetos a acciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión del equipo. Se espera que todos los estudiantes del PSD se adhieran a todas las políticas de PSD como se explica en el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante/Padre del Distrito. Además de estas reglas generales, los entrenadores pueden establecer otras expectativas específicas del equipo para su programa.

a) Consecuencias generales: Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares que violen las reglas de conducta, serán suspendidos de la competencia o del desempeño como consecuencia. Si es necesario, la suspensión se trasladará a la siguiente actividad o temporada en la que participe el estudiante. Los padres o tutores serán notificados de la(s) acción(es) que se tomen. Estas incluyen:

i) Productos de tabaco, (es decir, cigarrillos, chicles y productos químicos similares): durante todo el año calendario los participantes se abstendrán de usar, poseer, transmitir o vender cualquier producto de tabaco o productos químicos similares, o cualquier otro producto que tenga un sabor o efecto físico similar a las sustancias de nicotina. Cuando el equipo administrativo determine que un estudiante ha usado, poseído, vendido o transpuesto cualquier producto de tabaco o químico similar, se producirán las siguientes consecuencias:

1ra infracción: suspensión de la competencia o desempeño en el próximo evento o actividad extracurricular, o una suspensión comparable para actividades no atléticas. Se requiere que el estudiante participe en un programa educativo para dejar de fumar.

Infracción posterior: suspensión de actividades extracurriculares, competencia o desempeño en los próximos cuatro eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no atléticas. Un estudiante que participa en un programa aprobado para dejar el tabaco puede ser reintegrado después de cumplir la suspensión siempre y cuando siga cumpliendo con las disposiciones del programa y con la aprobación del director. *

* Esto fomenta la participación en un programa para dejar de fumar, al mismo tiempo que se aclara la consecuencia a tomar.

ii) Sustancias controladas ilegales, alcohol, drogas de prescripción médica y sustancias controladas y/o dispositivos de entrega de nicotina (cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc.)

Los participantes se abstendrán a lo largo del año calendario del uso, posesión, transporte o venta de cualquier sustancia controlada. Esto incluye la posesión, consumo, uso, almacenamiento o distribución de drogas (incluyendo marihuana/cannabis), alcohol, sustancias supuestamente alcohólicas, esteroides anabólicos y otras sustancias químicas similares, todos los dispositivos de entrega (por ejemplo, e-cigarrillos, pipas de agua, vaporizadores, etc.) y otros dispositivos asociados con el uso de tabaco y/o drogas. Para que quede claro, esto incluye las vacaciones de verano y todos los demás descansos. Por lo tanto, se espera que el estudiante cumpla con esta estipulación los 365 días del año mientras participa en actividades extracurriculares.

Los participantes no se involucrarán en comportamientos que permitan o toleren el uso ilegal de alcohol u otras drogas por parte de otros estudiantes. Los ejemplos incluyen servir como conductor elegido para que otros puedan participar en actividades ilegales; promover fiestas o actividades ilegales; asistir o permanecer en fiestas, eventos o en la proximidad a sabiendas que ocurran actividades ilegales. Nota: el término "a sabiendas" se interpreta en el sentido de permanecer a sabiendas en un entorno con una sospecha razonable de que puede estar ocurriendo una actividad ilegal. En esa circunstancia, el estudiante tiene el deber de retirarse o investigar a fondo y evitar la participación en actividades ilegales.

Las sanciones por posesión, uso o venta de esteroides anabólicos, drogas de prescripción médica (drogas obtenidas por prescripción médica, ([RCW 69.41](#)), sustancias controladas ([RCW 69.50](#)) y alcohol serán las siguientes: Cuando el equipo administrativo determine que un estudiante se encuentra usando, vendiendo y/o en posesión de una o más drogas o alcohol o ha abusado del alcohol o las drogas de tal manera en cualquier otro momento o lugar durante el año calendario (no escolar), el estudiante inmediatamente no será elegible para la competencia/actividad en el programa actual de deportes/actividades y estará sujeto a las siguientes consecuencias de acuerdo con WIAA 18.25.2:

1ª violación: n participante será inmediatamente inelegible para la competencia interescolar en el programa interescolar actual por el resto de la temporada. La inelegibilidad continuará hasta la siguiente temporada en la que el participante desee participar, a menos que el estudiante acceda al programa de asistencia descrito en B (léase a continuación.)

Cualquier estudiante que se encuentre en violación de la regla de drogas prescritas y sustancias controladas, tendrá dos opciones.

- A. El estudiante no será elegible para participar en competencias por el resto de esa temporada interescolar y debe cumplir con los requisitos de la escuela para ser elegible para competir en la próxima temporada interescolar. El director de la escuela tendrá la autoridad final con respecto a la participación del estudiante en futuros programas interescolares.
- B. El estudiante puede optar por buscar y recibir ayuda para un problema con el uso de drogas de drogas de prescripción médica o sustancias controladas. La utilización exitosa de los programas de asistencia de la escuela y/o la comunidad puede permitirle que se le restablezca la elegibilidad en esa temporada, en espera de la recomendación de la escuela.

2ª violación: un participante que vuelva a violar cualquier disposición de la RCW 69.41 o de la RCW 69.50 no será elegible para la competencia interescolar por un periodo de un (1) año calendario a partir de la fecha de la segunda violación.

3ª violación: un participante que viole por tercera vez la RCW 69.41 o la RCW 69.50 será permanentemente inelegible para la competencia interescolar.

El comité de elegibilidad de WIAA del Disto y el director ejecutivo tienen la autoridad de hacer excepciones específicas a las regulaciones de elegibilidad de los estudiantes, contenidas en el artículo 18, siempre que dichas excepciones se basen en condiciones de dificultad que se consideren que han contribuido de manera significativa al incumplimiento de la(s) regulación(es) específica(s) que puede(n) ser apelada(s). (véase la WIAA 18.26.0)

7) Presentación voluntaria de informes/tratamiento: los estudiantes que reconozcan que tienen un problema de drogas, alcohol, tabaco o esteroides anabólicos y que por su propia voluntad (y antes de cualquier informe formal o informal de su primer delito de drogas, alcohol, esteroides o tabaco) busquen asesoría o evaluación y sigan las normas del programa de tratamiento, generalmente se les permitirá mantener su elegibilidad. La intención de esta política de "autoinforme" no es crear un medio por el cual los estudiantes puedan evitar la disciplina. Si el equipo administrativo considera que el "autoinforme" es o estaba siendo usado para evitar la disciplina, el estudiante será disciplinado de acuerdo con la política de la junta.

8) Notificación y debido proceso: cuando los padres y/o los estudiantes son notificados de una supuesta violación del código de conducta de deportes/actividades y la(s) consecuencia(s), tal notificación será por escrito e

incluirlá una descripción del procedimiento de queja disciplinaria. El equipo administrativo, siguiendo las recomendaciones del entrenador o asesor de actividades y/o director atlético, impondrá la disciplina según el Código de Conducta de Actividades. La disciplina del Código de Actividades (o la suspensión) permanecerá en vigor hasta la apelación. La junta de audiencias extracurriculares del Distrito escuchará cualquier apelación de la disciplina del código de actividades.

Equipo administrativo: para el propósito de hacer cumplir el código de conducta de actividades, el equipo administrativo consistirá en un administrador del edificio y otro personal designado por el director.

La junta de audiencia extracurricular del Distrito consistirá en el director de deportes del Distrito, el director de deportes de la escuela secundaria opuesta o el administrador del edificio y el gerente de cumplimiento y riesgos del Distrito.

- 9) Cumplimiento: todos los miembros de la comunidad deben estar alertas y conscientes del comportamiento de los estudiantes y deben hacer un seguimiento de las preocupaciones que se les comuniquen informándolas al personal del Distrito. El personal del Distrito deberá reportar las presuntas violaciones a la administración del edificio, quien será responsable de reportarlas a un administrador designado de la oficina del Distrito. En casos de mala conducta excepcional o una violación del código de actividades/de deportes, las escuelas de nivel similar coordinarán las consecuencias con el fin de mantener la coherencia. Si la escuela no está de acuerdo, la interpretación/decisión vendrá de la administración del Distrito.
- 10) Informes: los administradores del edificio presentarán al Superintendente y a la Junta del Distrito un informe de fin de semestre de todas las actividades bajo este código. Los informes serán de suficiente alcance y detalle para satisfacer al superintendente y la junta.
- 11) Asesores/entrenadores: Se establecen los siguientes procedimientos relacionados con los asesores/entrenadores:
 - a) Todo estudiante que se incorpore a un equipo escolar debe aceptar la autoridad total de los asesores/entrenadores que son empleados del Distrito escolar y se espera que sigan su dirección. Cada participante está sujeto a las reglas y directrices establecidas por el entrenador del equipo al comienzo de cada temporada. El incumplimiento de esta instrucción por parte de un estudiante podría resultar en la pérdida de elegibilidad, puntos para letras en las chaquetas o posible despido del equipo escolar.
 - b) Los entrenadores privados no pueden participar ni en las prácticas escolares ni en las competencias escolares. El entrenador privado puede ser un espectador en cualquier práctica o competencia, pero no se le permitirá comunicarse con ningún participante por ningún motivo mientras el estudiante esté bajo la autoridad del entrenador de la escuela. El incumplimiento puede dar lugar a la eliminación de la práctica o la competencia por parte de los funcionarios de la escuela.
 - c) Se anima al entrenador de la escuela, al entrenador privado y a los padres/tutores del estudiante a discutir cualquier asunto de desacuerdo con respecto al entrenamiento, la preparación y el desempeño del estudiante. Sin embargo, el entrenador de la escuela tiene la autoridad final para tomar decisiones sobre cualquier asunto relacionado con el equipo de la escuela.
 - d) Los estudiantes y las familias deben abstenerse de hacer comentarios inapropiados que puedan dañar la autoridad o la reputación del personal de entrenamiento o del asesor, ya sea en forma verbal, por escrito o incluso de forma electrónica. Si hay problemas, éstos deben ser comunicados al director de deportes o al director de la escuela para su investigación.

Rituales de iniciación: Las iniciaciones no serán toleradas en ninguna forma y nunca serán parte de nuestro programa. Los actos de iniciación pueden intensificarse hasta el punto de que los estudiantes que participan están en riesgo. También es muy posible que muchos actos de iniciación resulten en acciones legales contra el entrenador, el consejero, el líder del grupo de estudiantes, la administración o el Distrito escolar.

Cualquier estudiante que participe voluntariamente en un ritual de iniciación está sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión de la escuela, del equipo o de ambos y a posibles acciones legales dependiendo de la gravedad del incidente.

Cualquier estudiante que observe y no intente detener y/o reportar tal violación también puede ser sujeto a una acción disciplinaria por parte de nuestra escuela. Los actos repetidos de iniciación pueden resultar en más acciones escolares y en la suspensión permanente de los deportes.

Las ceremonias de iniciación se diferencian de los rituales de iniciación en que son eventos positivos y abiertos al público. Las ceremonias de iniciación dan la bienvenida a los nuevos miembros a un equipo o grupo, promueven la vinculación y la orientación al propósito, la cultura y las expectativas del equipo, club o grupo. El entrenador, el consejero y los padres / tutores son informados de la ceremonia y están invitados a participar.

Premios y reconocimientos: Se requiere la finalización de la temporada de actividades para que los estudiantes sean elegibles para un reconocimiento u otros premios individuales del equipo, excepto por lesiones que limiten la participación. No se otorgarán premios a ningún estudiante que haya sido suspendido por el resto de la temporada como resultado de una violación del Código de Conducta de Actividades o de una suspensión de la escuela.

Espíritu deportivo: Se espera un alto nivel de espíritu deportivo de todos los participantes involucrados en cualquier deporte de equipo y actividades en el Distrito Escolar de Península. La escuela se reserva el derecho de establecer un estándar de espíritu deportivo más alto y puede administrar una consecuencia más severa cuando se considere apropiado. Los comportamientos o actitudes que se determinen como perjudiciales para el equipo pueden resultar en la suspensión de la participación de un jugador o en casos excepcionales, en su expulsión del equipo. El director del edificio, el director de deportes y el asesor/entrenador serán responsables de tomar cualquier decisión específica con respecto a consecuencias adicionales por el comportamiento del estudiante. Cualquier decisión para remover a un estudiante permanentemente de la participación será tomada por un equipo administrativo que incluirá como mínimo, al director, el director de deportes del edificio y el respectivo entrenador/asesor.

Seguridad y uso responsable de la tecnología estudiantil

Propósito

Nuestro objetivo es promover un entorno enfocado en el aprendizaje en donde todos los estudiantes tengan voz, elección, tiempo para reflexionar, oportunidades para la innovación, para el pensamiento crítico, para la solución de problemas/hallazgos, la autoevaluación y un aprendizaje vinculado. Comprendemos que proporcionar un dispositivo por sí solo no hará que suceda este cambio, aunque acelerara la posibilidad de este. “Posibilidades” de PSD proporcionará un dispositivo informático para que cada estudiante que lo necesite lo lleve a casa .

Al asegurar que nuestros estudiantes posean acceso equitativo a las herramientas necesarias para aprender, estamos potencializando una educación que se extenderá más allá del salón de clase.

Generalidades

Para información y expectativas más detalladas, por favor consulte el Manual de Posibilidades en el enlace [PSD Possibilities Responsibility Manual \(http://sl.psd401.net/psdresponsibilities\)](http://sl.psd401.net/psdresponsibilities)

El uso de los dispositivos en la escuela y en el hogar permite a los educadores y a los estudiantes contar con acceso a un currículo digital, comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear, pensar y resolver problemas, administrar su trabajo y a hacerse responsables por su educación. Es norma del Distrito Escolar de Península (PSD por sus siglas en inglés) mantener un entorno que promueve una conducta ética y responsable en todas las actividades relacionadas con recursos electrónicos. A continuación, se encuentra una interpretación general relacionada con el uso de los recursos del Distrito:

1. El uso de la tecnología proporcionada por el Distrito requiere que los estudiantes cumplan con todas las normas y procedimientos del Distrito Escolar de Península (PSD) relacionados con las Normas para el Uso Aceptable/Requisitos para la seguridad en el uso de internet [Acceptable Use Guidelines/Internet Safety Requirements \(https://staticfiles.psd401.net/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciessProcedures/2022p.pdf\)](https://staticfiles.psd401.net/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciessProcedures/2022p.pdf), las leyes locales, estatales y federales.
2. Los estudiantes deben recargar su dispositivo en casa todas las noches y llevarlo a la escuela todos los días totalmente cargado.

3. ¡Comunicación responsable! La comunicación electrónica debe ser de manera amable, utilizando un lenguaje adecuado y evitando obscenidades y/o lenguaje ofensivo o provocativo. El acoso cibernético, incluyendo los ataques o amenazas personales hacia alguien mientras se utiliza tecnología de propiedad del Distrito o personal, debe ser reportado al personal escolar responsable.
4. Los dispositivos se prestan a los estudiantes, pero siguen siendo propiedad de PSD.
5. Los dispositivos y el uso de la red deben apoyar la educación en todo momento. El uso con propósito personal, comercial o político está prohibido.
6. Los estudiantes y las familias deben seguir todas las normas establecidas en el [PSD Possibilities Responsibility Manual](http://sl.psd401.net/psdresponsibilities) (<http://sl.psd401.net/psdresponsibilities>) y por el personal de PSD.
7. Las reglas y normas están vigentes antes, durante y después del horario escolar para el uso todos los dispositivos de PSD ya sea que estén siendo utilizados dentro o fuera del campus escolar.
8. El estudiante debe seguir todas las leyes de derechos de autor y citar sus fuentes adecuadamente cuando utilice los medios electrónicos. La tecnología del Distrito no se proporciona para almacenar archivos personales de música ni videos.
9. El personal de PSD revisa, monitorea y archiva toda la actividad dentro de la red para asegurar su uso responsable. Pueden ocurrir revisiones del historial de internet y del correo electrónico a discreción del personal de PSD.
10. El término “equipo” o “tecnología” se refiere al dispositivo, a la batería, al cargador/cable de alimentación, punto de acceso móvil (si aplica) y al estuche. Cada pieza del equipo se considera como un recurso educativo. Las condiciones relacionadas con este equipo se pueden comparar a aquellas de un libro de texto o de una calculadora a modo de préstamo por la escuela.
11. Los estudiantes no deben alterar el hardware o software del dispositivo, no podrán ingresar sin autorización a los dispositivos, dañar o destruir archivos informáticos. El daño intencional o negligente a las computadoras o al software puede resultar en cargos criminales. Los nombres de las carpetas no se pueden alterar ni quitar.
12. Cualquier incumplimiento puede resultar en una medida disciplinaria. Si el usuario participa en cualquier actividad no autorizada, el personal de PSD puede retirar en cualquier momento el acceso a la red sin previo aviso.
13. El personal de PSD se reserva el derecho de confiscar la propiedad en cualquier momento.
14. Los estudiantes no revelarán ni publicarán información, archivos o comunicaciones con identificación personal a personas desconocidas a través del correo electrónico o de otros medios.
15. Los estudiantes no intentarán anular, modificar o de otra manera cambiar las configuraciones de seguridad, los filtros de internet, las configuraciones de la red u otras configuraciones del dispositivo. Todos los dispositivos individuales de los estudiantes se encuentran configurados de tal forma que el contenido y las comunicaciones de internet se filtran tanto en la escuela como cuando se ingresa a cualquier otra red.
16. Es prohibido cualquier intento para obtener acceso a las redes o a otras tecnologías más allá del acceso autorizado. Esto incluye intentos para utilizar la cuenta y/o contraseña de otra persona o el acceso a redes inalámbricas seguras. Se espera que los estudiantes no compartan contraseñas ni intenten descubrir las contraseñas de otros. No es permitido compartir contraseñas, esto podría tener como resultado una medida disciplinaria y ser responsable por las acciones de otros si surgen problemas a raíz del uso no autorizado.
17. A los estudiantes se les permite el acceso a recursos electrónicos a no ser que el padre/tutor notifique a escuela por escrito.
18. Cualquier daño a un dispositivo debe ser reportado lo antes posible. Esto significa a más tardar al día siguiente de la clase. Si el dispositivo es robado, se debe presentar un informe a la policía y proporcionar el número de caso a la escuela.

Por favor tenga en cuenta que, si bien los dispositivos del Distrito se encuentran activamente filtrados y administrados para restringir el acceso a contenido no adecuado o no educativo, el Distrito no puede garantizar que los estudiantes no obtendrán ingreso intencional o no intencional que pueda ser considerado inaceptable.

Los dispositivos Chromebook se prestan a los estudiantes, pero siguen siendo propiedad del Distrito Escolar de Península (PSD). Al igual que los libros de texto, los uniformes de los equipos y otras propiedades de la escuela que se entregan a los estudiantes con fines escolares y existe la responsabilidad de cuidar y devolver la propiedad en buen estado. Sabemos, sin embargo, que pueden ocurrir accidentes o pérdidas, incluso cuando los estudiantes hacen lo posible por cuidar sus dispositivos.

Servicio: cuando se presentan problemas inesperados con los dispositivos que no son culpa del usuario (caídas de la computadora, errores de software, etc.). El Departamento de Aprendizaje e Innovación de PSD está disponible para ayudar a los estudiantes a resolver estos problemas.

Los estudiantes deben enviar las órdenes de reparación a través del coordinador de Chromebook de la escuela. Cada escuela tiene un coordinador de Chromebook designado. El bibliotecario de la escuela puede informar a los estudiantes el nombre del encargado en cada escuela. Los dispositivos que son de propiedad de PSD nunca deben ser llevados a un servicio externo de computadoras para ser reparados.

Dispositivos en préstamo: los reemplazos temporales están disponibles en cada escuela para que el aprendizaje pueda continuar durante el proceso de reparación. Los estudiantes son responsables del cuidado del dispositivo en préstamo. Las mismas reglas y regulaciones se aplican a los dispositivos en préstamo.

Reparaciones: siempre creemos en las mejores intenciones de nuestros estudiantes. Por eso creemos que la mayoría de los daños son accidentales. Todo daño accidental se cobrará con una multa de 10 dólares para reparar el dispositivo.

Daño accidental vs. por negligencia: los accidentes ocurren. Sin embargo, hay una diferencia entre un accidente y la negligencia. Si se considera que el dispositivo se ha dañado intencional o deliberadamente, el estudiante puede estar sujeto a disciplina y al pago del costo total de la reparación o reemplazo. El daño intencional incluye el daño causado por el no uso del estuche, el escribir sobre la máquina, la destrucción intencional, la extracción de las teclas o el tablero, el derrame de líquido en la máquina, etc.

Los costos de reparación son por las reparaciones completas. Los costos de los daños específicos se indican aquí:

Daño	Costo (incl. el impuesto por venta de WA)
Reemplazo de la pantalla del Chromebook	\$43
Pantalla del Chromebook - LCD Reemplazo del cable	\$35
Reemplazo del teclado del Chromebook	\$105
Reemplazo de una tecla (tecla individual) del Chromebook	\$30
Pantalla del ratón del Chromebook destruido	\$55
Pantalla del ratón del Chromebook no funciona	\$55
Daño en los audífonos del Chromebook - remoción del objeto	\$25
Daño en los audífonos del Chromebook	No es posible la reparación
Puerto de carga del Chromebook - reparación/reemplazo	\$55
Reemplazo del marco alrededor de la pantalla del Chromebook	\$55
Reemplazo de la bisagra del Chromebook	\$40
Lente de la cámara del Chromebook	\$50

Artículo de reemplazo	Costo de reemplazo
Estuche del Chromebook	\$22
Cable de energía	\$27
Chromebook	\$290

Perdida del equipo: si se pierde algún equipo, el estudiante o el padre deben de reportarlo inmediatamente al coordinador de Chromebook de la escuela. Todas las escuelas tienen un coordinador de Chromebook designado. El bibliotecario de la

escuela puede informar a los estudiantes el nombre del encargado en cada escuela. Los dispositivos que son de propiedad de PSD nunca deben ser llevados a un servicio externo de computadoras para ser reparados. Cuando se reporta un dispositivo como perdido o robado, los Servicios Técnicos apagarán remotamente toda la funcionalidad del dispositivo para que no se pueda usar.

Devolución del equipo: todos los dispositivos de propiedad del Distrito deben ser devueltos. Los estudiantes que se retiren de PSD, sin importar la época del año, deben devolver el dispositivo al coordinador de Chromebook de la escuela. Como parte del procedimiento de devolución, el dispositivo será inspeccionado para asegurar que está funcionando y no está dañado. Si un estudiante se retira del PSD, pero no devuelve el dispositivo, será multado por el costo total de reemplazo y se aplicarán las reglas estándar para la restricción de los expedientes y transcripciones del estudiante. Las fuerzas del orden pueden estar involucradas con el propósito de recuperar la propiedad del PSD.

Correo electrónico: el correo electrónico no es privado. El correo electrónico se considera un "escrito" y puede ser revelado a los medios de comunicación u otros (véase RCW 42.56). En los juicios, el correo electrónico se considera a menudo accesible; (Ver CR 30, 31,33,34,36, Reglas Civiles para la Corte Superior). Cualquier forma de acoso por correo electrónico viola esta disposición y a las políticas que tratan de dicho acoso. Los estudiantes con acceso al correo electrónico deberán aceptar un acuerdo de uso apropiado; en cuanto a esos estudiantes, los términos de dicho acuerdo se incorporan a esta infracción por referencia. Además, es una violación de esta cláusula y de la ley, el envío por correo electrónico de material con derechos de autor (a menos que el titular conceda permiso), de material amenazador u obsceno, o de materiales protegidos por las leyes de confidencialidad comercial.

Privacidad de datos: la ley estatal y federal requiere que el PSD proteja la privacidad de los datos de los estudiantes. PSD utiliza muchas herramientas y sistemas digitales diferentes en el proceso de educar a nuestros estudiantes. Todas las aplicaciones usadas por el personal del Distrito deben pasar por un proceso de aprobación interno para asegurar que las políticas de privacidad y los términos de servicio protejan suficientemente a nuestros estudiantes. Una lista de todas las aplicaciones aprobadas para su uso dentro del Distrito Escolar de Península se puede encontrar en este sitio: <http://sl.psd401.net/digitalapprova>. Los maestros pueden notificar a los padres directamente de cuales aplicaciones estarán usando con sus estudiantes y los padres pueden dirigir cualquier preocupación con el uso potencial de la aplicación con los maestros de su estudiante o el administrador del edificio.

Reuniones virtuales: a lo largo de este año escolar, muchas interacciones entre estudiantes y maestros se harán a través de Zoom u otras plataformas de video. Todas las expectativas de comportamiento existentes en un ambiente físico serán las mismas en una sala de reuniones virtuales o en la sala de recreo (descanso). Cualquier comportamiento inapropiado que se experimente en las reuniones virtuales estará sujeto a disciplina de acuerdo con las expectativas de comportamiento previamente establecidas.

Código de conducta de transporte/autobuses escolares

La política y las reglas de conducta del Distrito Escolar de Península están de acuerdo con las WAC y RCW del Estado de Washington, todas las cuales se aplicarán independientemente de que estén incluidas o no en las siguientes regulaciones. Estas regulaciones están diseñadas para garantizar a todos los estudiantes un transporte seguro hacia y desde la escuela y las actividades patrocinadas por la escuela. La violación de estas reglas puede ser razón suficiente para que sea discontinuado el privilegio al estudiante involucrado y en ciertos casos el causar la suspensión de la escuela. Las reglas para la conducta de los pasajeros en los autobuses escolares se pondrán a disposición de cada estudiante al principio de cada año. Estas reglas también se publicarán en cada autobús.

El conductor del autobús tiene la autoridad y la responsabilidad por el comportamiento de los pasajeros que utilizan el transporte del Distrito escolar. Los maestros, entrenadores, otros miembros certificados del personal o chaperones asignados a acompañar a los estudiantes en los autobuses tienen la responsabilidad principal del comportamiento de los estudiantes a cargo. Sin embargo, el conductor del autobús tendrá la autoridad y responsabilidad final.

Las expectativas de seguridad en la parada de autobús	Las expectativas de seguridad al viajar en el autobús
<ul style="list-style-type: none"> • Llegar a la parada del autobús 7-10 minutos antes de la hora programada. • No pararse o jugar en la calle mientras espera el autobús. • Espere para subir al autobús de manera ordenada. • Respetar la propiedad privada mientras se espera el autobús. • No tirar basura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajar en los autobuses asignados a menos que la escuela haya otorgado un permiso por escrito. • Entrar y salir del autobús de forma segura, cruzando sólo por delante del autobús y sólo con el consentimiento del conductor. • Cooperar y obedecer al conductor en todo momento. Si el conductor asigna un asiento específico, sentarse en ese asiento en todo momento. • Ser cortés: no se tolerará el lenguaje inapropiado, el acoso o la intimidación/matoneo en el autobús escolar. Tratar a TODOS con RESPETO. • Mantener la cabeza, las manos, los pies y sus pertenencias dentro del autobús en todo momento. Las ventanas pueden abrirse; sin embargo, cerrar las ventanas si el conductor lo pide. • No traer/llevar NINGÚN TIPO de animales al autobús. (Se exceptúan los animales de servicio aprobados) • No comer, beber o tirar basura en el autobús. • Todos los artículos de equipaje de mano deben estar contenidos de forma segura; no se permiten artículos de vidrio ni artículos inflamables, los instrumentos musicales deben caber en el área de asiento del estudiante. Mantener todas las pertenencias (es decir, mochilas) fuera del pasillo. • Permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento y hasta que se haya detenido por completo.

Para la seguridad de su estudiante, la mayoría de los autobuses utilizan el sistema de vigilancia por video y audio. Se publican avisos dentro de los autobuses que incluyen la vigilancia por audio.

Consulte la política 6608 aquí:

https://docs.google.com/document/d/11uEan_bothIS5oBEoZom36urp0Zv47i0SzlOr0lws3c/edit?usp=sharing

y el Procedimiento 6608P aquí:

<https://docs.google.com/document/d/1XZRLQymKmSYroP7PY5yvuWVX4WrYKQn4Hb2PM8BM5I/edit?usp=sharing>).

Acción correctiva para las infracciones a las normas establecidas en los autobuses

La mala conducta de los estudiantes en el autobús o en la parada son una razón suficiente para suspender los privilegios de transporte en el autobús a los estudiantes involucrados. Las infracciones se acumulan durante el año escolar y van desde advertencias, detenciones y reuniones con los padres/tutores hasta suspensiones para viajar en el autobús a corto o largo plazo. Las infracciones graves pueden dar lugar a la suspensión inmediata de los privilegios de transporte en el autobús durante el resto del año escolar.

Las suspensiones comenzarán al siguiente día escolar después de que la mala conducta haya ocurrido. En otras palabras, el estudiante transportado a la escuela será regresado a su parada habitual. Los estudiantes pueden reanudar su privilegio de viajar en el autobús tan pronto como se cumplan todas las obligaciones disciplinarias.

Proceso de disciplina en el transporte y consecuencias de la mala conducta de acuerdo con la gravedad/frecuencia:
Menor/Inicial

- El impacto del comportamiento del estudiante es menor/limitado: cuando el comportamiento no se había dado previamente con este estudiante.

- El estudiante tendrá una reunión con el administrador del edificio o con el encargado. Los padres/tutores serán notificados. El estudiante es advertido de las consecuencias de otra infracción. Otras consecuencias pueden incluir la detención o servicio público.
Moderado/repetido: El impacto del comportamiento del estudiante es más amplio o perturbador y/o este es un comportamiento que ha sido tratado previamente con el estudiante.
- El estudiante tendrá una reunión con el administrador del edificio o encargado. Los padres/tutores serán notificados. El estudiante perderá todos los privilegios de viajar en el autobús por un mínimo de uno (1) hasta diez (10) días escolares. Se le advertirá al estudiante de las consecuencias de otra infracción.
Severo/persistente: El impacto del comportamiento del estudiante tiene impacto más extenso, significativamente desestabilizador y/o perjudicial, este es un comportamiento que no ha cambiado después de varias veces de abordarlo con el estudiante.
 - (11) días escolares o hasta el resto del año escolar.

Nota: el proceso anterior es sistemáticamente progresivo, pero en circunstancias excepcionales se pueden omitir pasos, lo que significa que, por ejemplo, el estudiante podría perder todos los privilegios del autobús durante cinco días escolares en la primera infracción debido a la gravedad de la mala conducta. Cuando un estudiante pierde los privilegios del autobús por más de 10 días escolares, se le otorgan los mismos derechos de audiencia que se aplican a la acción correctiva regular.

Un estudiante que se involucra en una falta grave de conducta mientras está sujeto a las reglas de transporte en el autobús está sujeto a la disciplina establecida en esta sección y también puede estar sujeto a la disciplina establecida en el Código de Conducta del Estudiante por la misma infracción y puede resultar en la suspensión inmediata de los privilegios de viajar en el autobús.

Procedimiento de apelación del servicio de autobús: una vez que un estudiante pierde su privilegio de viajar en el autobús, puede apelar por escrito a través del director del edificio dentro de los tres días hábiles escolares siguientes a la fecha de la notificación en que se perdieron los privilegios. Si el resultado de la reunión no es satisfactorio para el estudiante y/o los padres/tutores, pueden apelar la decisión al nivel del Distrito. Esta apelación se hará a la persona encargada de riesgos y cumplimiento; la apelación debe hacerse por escrito dentro de los tres días hábiles escolares siguientes a la decisión del director del edificio. Luego se fijará una audiencia con el oficial de audiencias del Distrito, los padres/tutores, el estudiante, el conductor del autobús, el director de transporte y otros, según sea necesario. El oficial de la audiencia informará el motivo de la reunión y se esforzará por dar la decisión de inmediato por medio de una notificación escrita; de lo contrario, el oficial de la audiencia tomará una decisión por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la audiencia.

En caso de que al estudiante se le hayan negado los privilegios del autobús y también se haya impuesto una suspensión o expulsión de la escuela por las mismas razones que llevaron a la negación de los privilegios del autobús y se haya programado una audiencia de debido proceso para tratar una suspensión o expulsión más larga, el oficial determinará en la audiencia los componentes de los privilegios del autobús en la misma audiencia que tratara la suspensión o expulsión.

Acción correctiva para estudiantes inscritos en educación especial: la disciplina en el autobús para los estudiantes matriculados en educación especial será conforme con la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés). Los estudiantes con discapacidades pueden ser disciplinados por mala conducta mientras son transportados. Un estudiante discapacitado puede ser suspendido hasta por 10 días acumulativos al año sin un cambio de ubicación. El Distrito está obligado a proporcionar algún tipo de transporte a menos que el estudiante sea un peligro para sí mismo o para los demás.

Se puede convocar una reunión con el transporte, un administrador del edificio y los padres/tutores para discutir el incidente y determinar las medidas correctivas. Si el incidente presentó un peligro inmediato para el estudiante u otros, puede ser posible un transporte alternativo y/o una suspensión. Si el comportamiento continúa, se pueden realizar reuniones adicionales con el transporte, la administración del edificio, servicios para estudiantes y los padres/tutores. El IEP puede ser revisado y actualizado. La suspensión (hasta cinco días) de los servicios de transporte, el cambio de la ruta del autobús y la asignación de un acompañante, transporte alternativo y consejería pueden considerarse como acciones necesarias.

En caso de múltiples infracciones, el director de la escuela se reunirá con los representantes del departamento de transporte, servicios para estudiantes y los padres/tutores. Si el estudiante ha sido suspendido por un total de 10 días de los servicios de transporte regular, los servicios de transporte alternativo deben ser revisados.

Evacuaciones de emergencia

Todo estudiante que utilice el autobús escolar debe saber qué hacer en caso de que sea necesario evacuar el autobús de forma rápida y segura. Por lo general, los estudiantes permanecen en el autobús durante una emergencia; sin embargo, el autobús será evacuado en caso de incendio/peligro de incendio o en caso de que el autobús se detenga en una parada que no es segura, como en las vías del tren o junto a ellas. Los estudiantes participarán en simulacros de evacuación de emergencia dentro de las primeras seis semanas de cada semestre y tendrán un repaso verbal por parte del conductor. Los estudiantes que no puedan participar en el simulacro de salida de emergencia recibirán instrucciones verbales sobre cómo salir.

Para que cualquier evacuación sea exitosa, nada debe bloquear el pasillo o las salidas. Los estudiantes deben entender que no se les permitirá llevar artículos en el autobús que bloqueen el pasillo. Asegurarse de que los artículos más grandes estén fijos a los asientos de manera que no bloqueen el pasillo y evitar que el artículo se desplace por el aire durante una colisión. Un gran problema son los instrumentos musicales de gran tamaño, proyectos de ciencia o artículos para mostrar en clase. Por ejemplo, una situación bastante común es que un estudiante llegue a la parada del autobús con un frasco de vidrio que contiene una rana dentro. Tanto los contenedores rompibles como los animales que no son animales de servicio están prohibidos en los autobuses escolares. *Referencia:* WAC 392-145-021(3) Requisitos Generales de Operación.

Prohibición de discriminación y acoso

Dignidad humana

Reconociendo y valorando que somos una comunidad diversa, parte de nuestra misión es proporcionar un entorno positivo y armonioso en el que se respete y fomente la diversidad. Un objetivo importante de la educación en el Distrito Escolar de Península es el desarrollo de un compromiso con los valores fundamentales de una sociedad democrática. De acuerdo con ese objetivo, el Distrito hace énfasis en el valor central de respeto humano mutuo para cada persona, independiente de las diferencias y/o características individuales. Esperamos que este valor se manifieste en el comportamiento diario de los estudiantes, el personal y los voluntarios.

El Distrito Escolar de Península no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, género, estado civil, credo, religión, veterano dado de baja honorablemente, estado militar, orientación sexual, incluyendo expresión de género, o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por parte de una persona con discapacidad, en sus programas y actividades y provee acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona ha sido designada para manejar las preguntas sobre las políticas de no discriminación y las quejas de presunta discriminación:

- El Coordinador de Derechos Civiles, Coordinador Del Título IX y Coordinador de la Sección 504/ADA del Distrito Escolar Península es John Yellowlees, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles. 14015-62nd Ave. NW, Gig Harbor, Washington, 98332 Yellowleesj@psd401.net (253) 530.1080

Usted puede denunciar la discriminación y el acoso a cualquier miembro del personal de la escuela o a los coordinadores del Distrito, mencionados anteriormente. También tiene derecho a presentar una queja. Para obtener una copia de la política de no discriminación del Distrito y el procedimiento, contacte su escuela o la oficina del Distrito o consúltela en línea en: <https://www.psd401.net/about-us/rights-and-responsibilities>

Acoso sexual (consulte la política y procedimientos 3445 y 3445p (estudiante) o 5500 y 5500p (personal))

Los estudiantes y el personal están protegidos contra el acoso sexual por parte de cualquier persona en cualquier programa o actividad escolar, incluso en el campus de la escuela, en el autobús escolar o fuera del campus durante una actividad patrocinada por la escuela.

El acoso sexual es un comportamiento o una comunicación no deseada de naturaleza sexual cuando:

- Se le hace creer a un estudiante o empleado que debe someterse a conductas o comunicaciones sexuales no deseadas para obtener algo a cambio, como una calificación, un ascenso, un lugar en un equipo o cualquier decisión educativa o laboral o
- La conducta interfiere sustancialmente con el desempeño educativo del estudiante, o crea un ambiente educativo o laboral intimidatorio u hostil.

Ejemplos de acoso sexual: presionar a una persona para obtener favores sexuales, tocarla inapropiadamente de manera sexual, escribir grafitis de naturaleza sexual, distribuir textos de carácter sexual, correos electrónicos o fotografías sexualmente explícitos, hacer bromas sexuales, rumores o comentarios sugestivos, violencia física, incluyendo violación y agresión sexual.

Puede denunciar el acoso sexual ante cualquier miembro del personal de la escuela o al coordinador del Título IX del Distrito, que se menciona arriba. También tiene derecho a presentar una denuncia (consulte a continuación). Para obtener una copia de la política y el procedimiento de acoso sexual de su Distrito, póngase en contacto con su escuela o la oficina del Distrito, o consúltela en línea aquí: <https://www.psd401.net/about-us/rights-and-responsibilities>

Opciones de queja: discriminación y acoso sexual

Si cree que usted o su estudiante han sufrido discriminación ilegal, acoso discriminatorio o acoso sexual en la escuela, tiene derecho a presentar una queja. Antes de presentar una queja, puede discutir sus preocupaciones con el director de su estudiante o con el coordinador de la sección 504 del Distrito escolar, coordinador del Título IX o con el coordinador de derechos civiles, que se mencionan arriba. A menudo, esta es la manera más rápida de resolver sus inquietudes.

Queja ante el Distrito escolar.

Paso 1: escribanos la queja

En la mayoría de los casos, las denuncias deben presentarse en el plazo de un año a partir de la fecha del incidente o de la conducta objeto de la denuncia. La queja debe presentarse por escrito. Asegúrese de describir la conducta o el incidente, explique por qué cree que ha ocurrido una discriminación, un acoso discriminatorio o un acoso sexual y describa las medidas que considere que el Distrito debe tomar para solucionar el problema. Envíe su queja por escrito, por correo, fax, correo electrónico o puede entregarla personalmente al superintendente del Distrito o al coordinador de riesgo y cumplimiento del Distrito.

Paso 2: el Distrito escolar investigara su queja

Una vez que el Distrito reciba su queja por escrito, el coordinador le dará una copia del procedimiento para queja y se asegurará de que se lleve a cabo una investigación rápida y exhaustiva. El superintendente o la persona designada le responderá por escrito dentro de 30 días calendario, a menos que usted acuerde un período de tiempo diferente. Si su queja implica circunstancias excepcionales que exigen una investigación más extensa, el Distrito le notificará por escrito la explicación del por qué el personal necesita una extensión de tiempo y la nueva fecha para su respuesta.

Paso 3: el Distrito escolar responde a su queja

En la respuesta por escrito, el Distrito incluirá un resumen de los resultados de la investigación, una determinación de si el Distrito cumplió o no cumplió con las leyes de derechos civiles, una notificación de que puede apelar a esta determinación y cualquier medida necesaria para que el Distrito cumpla con las leyes de derechos civiles. Las medidas correctivas entrarán en vigor dentro de los 30 días posteriores a la respuesta por escrito, a menos de que se acepte un período de tiempo diferente.

Apelación al Distrito escolar

Si no está de acuerdo con la decisión del Distrito escolar, puede apelar a la junta directiva del Distrito. Debe presentar una notificación de apelación por escrito a la secretaria de la junta escolar dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción de la respuesta del Distrito escolar a su queja. La junta escolar programará una audiencia dentro de los 20 días calendario después de recibir su apelación, a menos de que se acuerde un plazo diferente. La junta escolar le enviará una decisión por escrito dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de que el Distrito haya recibido su aviso de apelación. La decisión de la junta escolar incluirá información sobre cómo presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI por sus siglas en inglés).

Queja ante OSPI

Si no está de acuerdo con la decisión de la apelación del Distrito escolar, la ley estatal ofrece la opción de presentar una queja formal ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI por sus siglas en inglés). Este es un proceso de queja por separado que puede llevarse a cabo si una de estas dos condiciones se ha ocurrido: (1) usted ha completado el proceso de queja y apelación del Distrito, o (2) el Distrito no ha seguido el proceso de queja y apelación correctamente.

Tiene 20 días calendario para presentar una queja a OSPI desde el día en que recibió la decisión sobre tu apelación. Puede enviar su queja por escrito a la Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI:

Correo electrónico: Equity@k12.wa.us | Fax: 360-664-2967

Por correo o en persona: PO Box 47200, 600 Washington St. S.E., Olympia, WA 98504-7200

Para obtener más información, visite el sitio de internet de OSPI o póngase en contacto con la oficina de equidad y derechos civiles de OSPI al 360-725-6162/TTY: 360-664-3631 o por correo electrónico a la dirección equity@k12.wa.us.

Otras opciones para presentar una queja por discriminación

Oficina de derechos civiles, departamento de educación de los estados unidos

206-607-1600 | TDD: 1-800-877-8339 | OCR.Seattle@ed.gov | página de internet de OCR

Comisión de derechos humanos del estado de Washington

1-800-233-3247 | TTY: 1-800-300-7525 | página de internet de la comisión de derechos humanos

Acoso, intimidación y bullying (HIB por sus siglas en inglés) (consulte la política y procedimientos 3207)

Todos los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente libre de acoso, intimidación o bullying. Acoso, intimidación o bullying significa cualquier mensaje o imagen escrita intencionalmente (incluyendo los que se transmiten electrónicamente) o un acto verbal o físico, incluyendo pero no limitado a uno que se demuestre que está motivado por raza, color, religión, credo, nacionalidad, descendencia, sexo, género, orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, estado civil, edad, discapacidad mental o física u otras características distintivas, veterano o militar dado de baja honorablemente, o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por parte de una persona con una discapacidad, cuando se trate de un acto:

- Daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante.
- Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante.
- Es tan severo, constante o extenso que crea un entorno educativo intimidante o amenazante.
- Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso, la intimidación o el bullying pueden darse de muchas formas, entre ellas, pero no exclusivamente, las calumnias, rumores, humillaciones, bromas, insinuaciones, comentarios degradantes, dibujos, caricaturas, bromas, gestos, ataques físicos, amenazas u otros mensajes escritos, orales, imágenes, físicas o transmitidas electrónicamente.

Usted puede reportar un caso de HIB a cualquier miembro del personal de la escuela o al oficial de cumplimiento del Distrito: Sara Hoover, al teléfono (253) 530-1003 o por correo electrónico a hoovers@psd401.net. También tiene el derecho de presentar una queja. Para obtener una copia de la política y del procedimiento del Distrito sobre HIB, comuníquese con su escuela o con la oficina del Distrito, o consúltela en línea en: <https://staticfiles.psd401.net/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciesProcedures/3207.pdf> y aquí: <https://staticfiles.psd401.net/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciesProcedures/3207p.pdf>

Otras políticas

Estudiantes que conducen

Cada escuela secundaria (bachillerato) tiene reglas para los estudiantes que conducen sus propios vehículos. Se espera que todos los padres/tutores y estudiantes que conducen hacia y desde la escuela se familiaricen con esas reglas.

Cada escuela secundaria requiere que los estudiantes obtengan un permiso por escrito de los padres/tutores para conducir sus propios automóviles a la escuela y un permiso de la escuela para estacionarlos. La asociación estudiantil (ASB por sus siglas en inglés) pueden imponer multas a los estudiantes por violar las reglas de estacionamiento. Estas multas se tienen que pagar antes de que ciertos registros educativos del estudiante multado puedan ser entregados a terceros. Se considera que los padres/estudiantes que elijan utilizar esta opción de transporte, han liberado al Distrito escolar de cualquier o toda responsabilidad por consecuencias que afecten al estudiante conductor u otros estudiantes puedan ser perjudicados como resultado de la elección de utilizar el transporte en vehículo personal.

Cuando se proporciona transporte en el autobús escolar para eventos, competencias deportivas y actividades, se espera que los estudiantes viajen en el autobús escolar hacia y desde el evento, competencia o actividad, a menos que se proporcione un permiso escrito de los padres al director de deportes o al administrador del edificio por lo menos con 48 horas de anticipación. En casos de emergencia, los padres o tutores deben ponerse en contacto con el director de deportes o el administrador del edificio para obtener su aprobación. El estudiante puede ser entregado a un padre/tutor. El permiso puede ser concedido sólo para el estudiante de ese padre/tutor.

Código de vestimenta

Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela. El código de vestimenta del Distrito se aplica a TODOS los días de escuela y en TODOS los eventos escolares:

- No usar ropa o accesorios que presenten un peligro para la salud o la seguridad o que puedan dañar la propiedad de la escuela.
- La ropa debe cubrir el torso, el abdomen, el escote y la ropa interior.
- No se permite ropa, accesorios o manifestaciones asociadas con el comportamiento de afiliación a pandillas.
- Las gafas (lentes) de sol no deben usarse en el interior.
- No se permite ropa o accesorios que cubran la cara o joyas que muestren o promuevan el alcohol, el tabaco, las drogas,

las armas, acciones ilegales o mensajes obscenos y vulgares que interrumpan el proceso educativo

Enfermería/medicamentos

Consulte la política 3410: salud del estudiante <https://s3-us-west-2.amazonaws.com/psd-staticfiles/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciasProcedimientos/3410+Revised+Policy.pdf>)

- Política 3416: medicamentos en la escuela https://s3-us-west-2.amazonaws.com/psd-staticfiles/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciasProcedimientos/3416_UPDATED.pdf

- Política 3413: vacunación de estudiantes y condiciones de salud que amenazan la vida <https://staticfiles.psd401.net/psd/documents/District/SchoolBoard/PoliciasProcedures/3413.pdf>

Las enfermeras del Distrito están asignadas a varias escuelas y cada edificio tiene un técnico de salud bajo la supervisión de la enfermera escolar. Los estudiantes se quedarán en casa si están enfermos, tienen fiebre y/o tienen dificultad para respirar, tos, pérdida del sentido del gusto o del olfato, náuseas, vómito, diarrea, dolor de cabeza, dolores musculares o corporales, fatiga, dolor de garganta o congestión nasal (no asociado con alergias). De acuerdo con la política 3414, un estudiante con síntomas que puedan indicar una enfermedad contagiosa será enviado a la enfermería para recibir primeros auxilios. Se contactará al padre/tutor y se le pedirá que recoja al estudiante si se presenta cualquiera de los siguientes síntomas (o cualquiera de los síntomas anteriores están presentes): fiebre, vómito, diarrea o salpullido, cualquier síntoma que esté causando gran incomodidad al estudiante. Si un estudiante no tiene fiebre, pero se siente gravemente enfermo, el padre/tutor también será llamado para coordinar el transporte a casa.

En cumplimiento de la política 3413, los padres/tutores deben informar a la escuela si su estudiante tiene una condición de salud seria que amenace su vida. Algunos ejemplos de condiciones de salud que amenazan la vida son: diabetes, convulsiones, alergias graves, asma y/o una condición cardíaca. En esta lista no se encuentran todas las posibles enfermedades, son solo un ejemplo.

La política de medicamentos 3416 del Distrito Escolar de Península establece: si se necesita administrar un medicamento en la escuela, el padre/tutor y el profesional de la salud autorizado diligenciarán un formulario de autorización de medicamentos. La orden del profesional de salud debe indicar el nombre del medicamento, la dosis, vía de administración, la hora y las fechas en que se administrará, e incluir su firma. Este formulario es válido sólo para el año escolar en curso. El padre/tutor debe recoger el último día de la escuela cualquier medicamento no utilizado.

Los estudiantes no pueden medicarse a sí mismos a menos que el proveedor de salud indique que pueden hacerlo. Cuando se indique en el formulario de autorización de medicamentos que un estudiante que requiera un inhalador, una enzima pancreática o un medicamento de emergencia, podrá cargar y autoadministrarse el medicamento si lo prescribe un profesional de la salud autorizado y lo aprueban los padres/tutor y la enfermera de la escuela. Todos los medicamentos deben estar en el envase original y claramente etiquetados como se ha descrito anteriormente.

Para estudiantes de los grados 9-12 solamente:

Medicamentos con receta/formula (EXCEPTO las sustancias controladas) - En situaciones en las que los padres/tutores, el director y la enfermera de la escuela consideren que lo mejor para el alumno es que lleve consigo el medicamento con receta, el alumno llevará una copia del formulario de autorización del medicamento, indicando el nombre, la dosis y la vía de administración del medicamento, además de las fechas y la hora en que debe administrarse. El estudiante sólo llevará la dosis de un día (en el envase etiquetado originalmente). Este permiso no se extiende a las sustancias controladas. El formulario original de autorización de medicamentos estará archivado en la enfermería.

Medicamentos sin receta/formula (Over-the-Counter) - Los estudiantes de los grados 9-12 pueden tener en su posesión medicamentos o remedios sin receta en las instalaciones de la escuela bajo las siguientes condiciones: el estudiante debe llevar consigo un permiso escrito del padre/tutor que indique qué medicina o dosis sin receta puede tomar el estudiante. El estudiante debe llevar sólo la dosis de un día de escuela en el paquete o envase original.

Child Find (consulte la política y procedimiento 2161 y 2161p)

Child Find es un requisito federal con el propósito de localizar, evaluar e identificar la edad del estudiante, desde el nacimiento hasta los 21 años, con una supuesta discapacidad que reside dentro de los límites del Distrito Escolar de Península y que actualmente no recibe servicios de educación especial. Los servicios de Child Find se llevan a cabo en el Distrito Escolar de Península durante todo el año a través del proceso del equipo de orientación. Si usted o los

padres/tutores tienen preocupaciones sobre las habilidades de lenguaje/comunicación, habilidades motoras, intelectuales, sociales, emocionales y/o físicas, por favor contacte a la escuela y pregunte por el maestro de educación especial, el psicólogo de la escuela u otro miembro del equipo de orientación. También puede llamar a la oficina principal de Servicios Estudiantiles al (253) 530.1090.

[Matricula/acuerdos de transferencia entre Distritos y cambios dentro del Distrito](#)

Los estudiantes del Estado de Washington pueden solicitar un acuerdo de transferencia entre Distritos para asistir a una escuela en un Distrito escolar diferente o pueden solicitar una transferencia o cambio dentro del Distrito para asistir a otra escuela no residente dentro del Distrito Escolar de Península. Tanto los acuerdos de transferencia entre Distritos como los cambios dentro del Distrito se determinan en función de la disponibilidad de espacio. Para conocer los procesos y plazos, consulte la página de internet del Distrito Escolar de Península en <https://www.psd401.net/about-us/transfer-request>

[Registros de estudiantes/ Ley de derechos educativos y de privacidad de la familia](#)

El Distrito Escolar de Península tiene la obligación de proteger a las familias de la divulgación no autorizada de cierta información sobre sus estudiantes. Sin embargo, la información del directorio puede ser dada sin permiso de los padres/tutores a menos que los padres/tutores informen su objeción antes del 15 de septiembre.

La información del directorio es usada habitualmente por el Distrito escolar en comunicados de prensa, programas de eventos escolares y directorios de estudiantes. Dicha información también es divulgada con el propósito de proveer información educacional, de becas, vocacional/ocupacional y/o militar (o a los medios de comunicación o a la policía). Esta información no se divulgará con fines comerciales. Los padres/tutores que no deseen que la información del directorio de su estudiante sea divulgada a instituciones de educación superior y/o militares deben marcar la casilla correspondiente en el *formulario de información privada del directorio*.

[Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento](#)

Todo niño o joven, incluidos los jóvenes migrantes y no acompañados, que carezca de una vivienda nocturna fija, regular y adecuada se considera que no tiene hogar y tiene derecho a recibir asistencia y servicios por McKinney-Vento. Esto incluye a los niños y jóvenes que comparten temporalmente su vivienda con otros debido a la pérdida de esta o a dificultades económicas, a los que viven en hoteles, campamentos, refugios de emergencia, automóviles, estaciones de autobuses o tren y los que esperan ser acogidos en hogares temporales o ser adoptados. Para más información, véase <https://www.psd401.net/departments/student-services/homeless-assistance> o la política 3115 y 3115p

Si tiene un estudiante/niño que puede calificar para los servicios de McKinney-Vento o desea más información, por favor contacte a Becky Maffei, Coordinadora de McKinney-Vento al (253) 530-1078 o al correo electrónico: maffei@psd401.net.

[Estudiantes emancipados](#)

Los estudiantes emancipados son estudiantes de 18 años o más que son autosuficientes e independientes y que asumen la plena responsabilidad de su propia educación. Debe de realizarse una reunión entre el padre/estudiante con el administrador de la escuela y presentar el papeleo apropiado antes de que un estudiante se emancipe. Una vez emancipado, no se requerirá el contacto de los padres o tutores.

[Excursiones/actividades extracurriculares](#)

Las actividades autorizadas por la escuela, excursiones, competencias deportivas y otros eventos extracurriculares son una extensión del programa escolar regular. Por lo tanto, todas las reglas y políticas de la escuela se aplicarán y se harán cumplir mientras los estudiantes participen en dichas actividades. Esto incluye las actividades que tienen lugar tanto en la propiedad del Distrito como en otros lugares.

[Requisitos de graduación](#)

La graduación del Distrito Escolar de Península depende de que se cumplan los requisitos de créditos y contenido, así como los estándares de desempeño. El Distrito Escolar de Península considera la participación en los ensayos de graduación y actividades relacionadas, como un privilegio ceremonial concedido a los estudiantes y no un derecho al que tengan derecho. Por lo tanto, cualquier estudiante que sea suspendido por tres o más días durante el cuarto trimestre del último año no se le permitirá participar en los ensayos de graduación de la escuela. Esto se aplica a la mala conducta en la propiedad del Distrito Escolar o en un evento patrocinado por la escuela. Los créditos para cumplir con los requisitos de graduación deben completarse antes de la graduación para que los alumnos del último año participen en la ceremonia de graduación.

Solicitudes de registros públicos

https://docs.google.com/document/d/1uGLJoC5cXrMckxWStrkpUDQSAacG3w9dlryYDNw_hEg/edit

Los padres/tutores y los miembros del público tienen el derecho de inspeccionar y copiar los registros públicos conservados por el Distrito, a menos que los registros estén exentos de divulgación pública en virtud de la ley estatal (capítulo 42.56 RCW).

Por favor, póngase en contacto con su escuela directamente para solicitar los registros y transcripciones del estudiante.

AVISOS:

Ley de atención de emergencia por peligro de asbesto: en 1986, el congreso aprobó la ley de atención de emergencia por peligro de asbesto (AHERA por sus siglas en inglés), requiere que las escuelas sean inspeccionadas para identificar cualquier material de construcción que contenga asbesto.

Los materiales de construcción sospechosos de contener asbesto fueron ubicados, muestreados (o asumidos) y clasificados de acuerdo con la condición y el peligro potencial. Cada 3 años, el Distrito Escolar de Península lleva a cabo una reinspección de cada sitio para determinar si la condición de los materiales de construcción que se sabe o se supone que contienen asbesto (ACBM) ha cambiado y hacer recomendaciones sobre el manejo o la eliminación del ACBM. En la última reinspección, se inspeccionaron todos los materiales enumerados en el plan de gestión que contienen asbesto (o que se supone que contienen asbesto). La ley exige además que se establezca un plan de gestión del asbesto para julio de 1989. El Distrito Escolar de Península elaboró un plan, según lo requerido, que ha sido actualizado continuamente. El plan tiene varios requisitos en curso: publicar una notificación sobre la disponibilidad del plan de gestión y el estado de las actividades relacionadas con el asbesto; educar y capacitar a sus empleados sobre el asbesto y la forma de tratarlo; notificar a los trabajadores temporales o de corta duración sobre los lugares donde se encuentran los materiales de construcción que contienen asbesto; colocar etiquetas de advertencia en las zonas de mantenimiento rutinario en las que se haya identificado o asumido previamente la presencia de asbesto; seguir los planes y procedimientos establecidos diseñados para reducir al mínimo la alteración de los materiales de construcción que contienen asbesto y examinar el estado de esos materiales cada seis meses para asegurarse de que se mantienen en buenas condiciones. Cada escuela tiene una carpeta AHERA en la oficina principal.

Las siguientes escuelas no contienen materiales de construcción que contengan asbesto; por lo tanto, no se requieren programas de operación y mantenimiento o inspecciones futuras: Henderson Bay High School, Harbor Ridge Middle School, Goodman Middle School, Harbor Heights Elementary School, Vaughn Elementary School y Voyager Elementary School.

Es la intención del Distrito Escolar de Península cumplir con todas las regulaciones federales y estatales que controlan el asbesto y tomar las medidas necesarias para asegurar a los estudiantes y empleados un ambiente sano y seguro para aprender y trabajar. Le invitamos a revisar una copia del plan de manejo de asbesto en la oficina de mantenimiento del Distrito escolar o en la oficina administrativa de la escuela durante el horario regular de trabajo. Todas las consultas relacionadas con el plan de asbesto y los asuntos relacionados con el asbesto deben dirigirse al departamento de mantenimiento y operaciones al 253-530-3811.

(Información de ACBM adaptada de la agencia de protección ambiental de los Estados Unidos)

El Distrito Escolar de Península debe notificar anualmente a los padres sobre los procedimientos para los cobros por comidas no pagadas.

El Distrito hará esfuerzos razonables y discretos utilizando cartas enviadas a casa y/o usando el sistema de mensajes telefónicos, para notificar a las familias cuando los saldos de las cuentas de comida estén por debajo 10 dólares o un saldo negativo en incrementos de 5 dólares. El personal también le hará saber discretamente a los estudiantes que están disminuyendo el saldo o que lo tienen negativo. Los estudiantes que tengan un saldo negativo no podrán comprar a la carta, sólo una comida reembolsable.

Los saldos negativos de más de \$30 que no se paguen antes del final del semestre se considerarán deudas morosas y se entregarán al superintendente o a la persona designada para su cobro. El Distrito hará esfuerzos razonables y discretos para cobrar los cargos de comidas atrasadas (vencidas) no pagadas, lo cual es un uso permisible de los fondos de la cuenta nacional de servicio de alimentos para escuelas (NSFSA) y coordinará las comunicaciones con las familias para resolver los cargos. Las opciones pueden incluir agencias de cobro, tribunales de reclamos menores o cualquier otro método de cobro permitido por la ley y consistente con la ley de prácticas justas de cobro de deudas.

A los estudiantes que califiquen para recibir comidas gratuitas no se les negará una comida reembolsable, incluso si han acumulado un saldo negativo de compras anteriores. Se seguirán enviando avisos a casa a esos estudiantes en un esfuerzo por cobrar el saldo.

Los empleados del Distrito pueden usar una cuenta de cobro para las comidas, pero no pueden cobrar más de \$20.00 a su cuenta. Cuando una cuenta llega a este límite, el empleado no podrá cargar comidas adicionales o artículos a la carta hasta que se pague el saldo negativo de la cuenta.

Estimados padres/tutores:

El Distrito provee acceso en línea al manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes/tutores/padres de familia de Península que incluye el código de conducta de actividades y deportes en www.psd401.net bajo el título de aprendizaje. Una copia en papel también está disponible a petición. Este *manual* establece las reglas y regulaciones del Distrito Escolar de Península incluyendo, pero no limitado a, la conducta del estudiante, disciplina, derechos y responsabilidades, códigos de conducta deportiva, uso apropiado de recursos electrónicos, manual de responsabilidad de posibilidades del PSD y acoso sexual. Las políticas de la junta escolar a las que se hace referencia en el manual también se pueden ver en línea en <https://www.psd401.net/about-us/board-policies-and-procedures> o se pueden obtener copias impresas de políticas específicas si se solicitan contactando con el abajo firmante.

Declaración

Reconozco que soy consciente de que el manual de derechos y responsabilidades del estudiante/padre del Distrito Escolar de Península, que incluye las actividades y el código de conducta deportiva, la reparación de los equipos tecnológicos y los costos de reemplazo está disponible en línea y una copia impresa está disponible a petición. Estoy de acuerdo en familiarizarme y familiarizar a mi(s) estudiante(s) con los requisitos allí establecidos y ayudarles a cumplirlos. También he sido notificado de los procedimientos de comidas no pagadas del Distrito y el manual de responsabilidad de posibilidades del PSD, incluyendo los costos de reparación y reemplazo de los equipos tecnológicos.

Padre/Tutor (por favor escriba en letra imprenta)

Estudiante (por favor escriba en letra imprenta)

Padre/tutor (firma)

Estudiante (firma)

Por favor, devuelva este formulario firmado a su maestro o a la oficina principal. ¡Gracias!